



Certificación correspondiente al IV.1.- Acuerdo relativo al Manual Operativo del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2025-2027, así como la aprobación del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 25 de mayo de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 19.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

PRIMERO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y tienen como objetivo fundamental, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. --

SEGUNDO.- La Secretaría de Bienestar a nivel Federal es la dependencia encargada de la definición de operación y distribución de recursos, a través de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el día veinticuatro de febrero del presente año en el Diario Oficial de la Federación. -----

TERCERO.- Dicho Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, se encuentra regulado por diversos ordenamientos que emanan de nuestra Carta Magna, como lo son la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, entre otros cuerpos normativos, que buscan implementar las estrategias necesarias para el eficaz aprovechamiento de dichos recursos. -----

CUARTO.- Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

QUINTO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: -----

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. -----

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. -----

SEXTO.- En el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2025-2027, se establece que el crecimiento urbano, el crecimiento poblacional y las dinámicas acontecidas en el municipio en la última década han sido influenciadas en gran parte por los movimientos migratorios suscitados de manera internacional y nacional con el objetivo de reubicarse en ciudades fronterizas o con la esperanza de que dicha situación sea temporal y poder dirigirse al país vecino (EUA). ----- Esta situación ha generado un incremento en el costo y demanda de la vivienda, así como el incremento de asentamientos irregulares en zonas no aptas para el desarrollo urbano, poniendo en riesgo tanto el ecosistema como a los ciudadanos. -----

Asimismo, al ser asentamientos irregulares, se vuelve casi imposible la dotación de infraestructura y servicios urbanos dificultando el alcance a una calidad de vida digna. -----

SÉPTIMO.- La administración gubernamental en sus ejes rectores, establece como común denominador; profundizar en la modernización y simplificación de la gestión pública y en una rendición de cuentas responsable y transparente, que propicie una administración municipal ágil, eficiente y con renovada orientación a la ciudadanía. -----

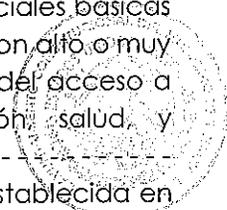
OCTAVO.- El Manual Operativo que se presenta a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, cumple con lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, cuyo principal objetivo es servir como material de apoyo para fortalecer las capacidades y habilidades de los servicios públicos del municipio de Tijuana, Baja California, a fin de llevar a cabo una adecuada planeación y ejecución de los recursos del FAIS que se reflejen en la reducción efectiva y eficiente de las carencias sociales. -----

NOVENO.- Dentro de nuestra estructura gubernamental, se encuentra el Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), que en el artículo 2 de su Acuerdo de Creación establece que dicho Instituto tiene por objeto generar y fortalecer espacios e instrumentos de organización, colaboración y comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento, mediante políticas públicas que integren la opinión y participación ciudadana a las decisiones de los asuntos públicos del Municipio, con el fin de establecer una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno municipal y los ciudadanos, y la construcción de una administración municipal incluyente. -----

DÉCIMO.- En la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, misma que se llevó a cabo el pasado 28 de marzo de 2025, el señalado órgano de Gobierno de la entidad tuvo a bien aprobar el manual que ahora se presente a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio. -----

DÉCIMO PRIMERO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es un mecanismo de financiamiento destinado a la ejecución de obras y acciones sociales básicas en beneficio de la población en situación de pobreza extrema y comunidades con alto o muy alto rezago social. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida a través del acceso a servicios básicos como agua potable, drenaje, electrificación, educación, salud, y mejoramiento de vivienda. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Los recursos del FAIS se distribuyen mediante una fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta indicadores de pobreza y rezago social. Cada entidad debe firmar un convenio de distribución con la Secretaría de Bienestar, asegurando que los fondos sean utilizados conforme a los lineamientos. -----



SECRETARÍA DE BIENESTAR
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Para garantizar la correcta aplicación de los recursos, se requiere una planificación detallada mediante la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS. Además, la ciudadanía juega un papel fundamental en la supervisión de obras a través de los Comités de Participación Social (CPS), quienes vigilan que las acciones se realicen conforme a lo programado. -----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, prescribe que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que el Estado garantizará el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. -----

SEGUNDO.- Es facultad de los municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manejar su patrimonio conforme a la Ley, así como aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. -----

TERCERO.- Los recursos que la federación transfiere a los municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlos libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los municipios a usar correctamente los recursos. -----

CUARTO.- Las transferencias federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias federales para las entidades federativas, municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF) se dividen en aportaciones federales, Ramo 33 y participaciones, Ramo 28. -----

QUINTO.- En el caso concreto de las aportaciones federales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se definen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y en su caso los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). -----

SEXTO.- El Ramo 33, se estableció como un mecanismo para la regulación y transparencia de los diferentes recursos que la federación destina a las entidades federativas y municipios, así como una acción para fortalecer el federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos federales. Lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los estados y municipios. -----

SÉPTIMO.- Existen ocho fondos que conforman el Ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las entidades federativas, uno exclusivo para los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las entidades federativas como a los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). -----



6



Certificación correspondiente al IV.1.- Acuerdo relativo al Manual Operativo del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2025-2027, así como la aprobación del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 25 de mayo de 2025.

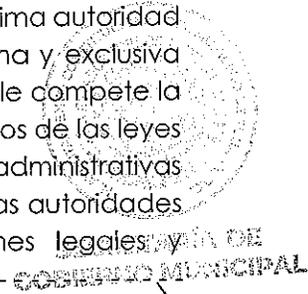
OCTAVO.- Con fecha 24 de febrero de 2025 la Secretaría de Bienestar público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tienen por objetivo normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). -----

NOVENO.- Que el numeral 3.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, señala que la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en su artículo 3, establece a la participación social como uno de los principios en los que se basa la Política de Desarrollo Social. La población beneficiaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), ejerce su derecho a la participación social al involucrarse, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras mediante los Comités de Participación Social (CPS). -----

DÉCIMO.- La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, establecen que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, los cuales tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. -----

UNDÉCIMO.- El señalado ordenamiento, es decir, la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno o en los acuerdos específicos que adopte. -----

DUODÉCIMO.- En tanto que los artículos 5 y 6, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señalan que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. -----



Handwritten signature and initials

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden legislativo y de orden administrativo. -----

DECIMOCUARTO.- El Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16, fracción III, indica que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá como atribución el formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el **Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2025-2027**, en términos del **ANEXO UNO** del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

SEGUNDO.- Se aprueba el **LISTADO GENERAL DE OBRAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos descritos en el **ANEXO DOS** que se acompaña al presente instrumento. -----

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y a la Secretaría de Bienestar Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen los trámites técnicos y administrativos correspondientes. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. -----

TERCERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN

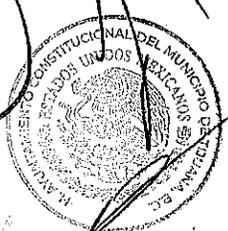


**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

**MANUAL OPERATIVO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA 2025-2027.**

M. A. Acosta

[Handwritten signature]



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

Contenido

ACRÓNIMOS	3
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES	5
1. MARCO LEGAL	6
1.1 Creación del FAIS.....	6
1.2 Criterios para la distribución del FAISMUN a los municipios.....	7
2. PLANEACIÓN DEL FAISMUN	8
2.1 Distribución de recursos en el municipio.....	10
2.1.1 Informe Anual de Pobreza y Rezago Social.....	11
2.2 Catálogo del FAIS.....	11
2.3 Selección de Población Objetivo.....	11
2.3.1 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).....	11
2.3.2 Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.....	12
2.3.3 Población en Pobreza Extrema.....	12
2.4 Clasificación de proyectos.....	12
2.5 Programa de Desarrollo Institucional.....	13
2.6 Gastos indirectos.....	13
2.7 Concurrencia de recursos.....	14
2.8 Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).....	14
3. ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS	15
3.1 Registro del FAISMUN en la Hacienda Local.....	15
3.2 Radicación de los recursos y apertura de cuenta bancaria.....	15
3.3 Comprobación del gasto.....	16
3.4 Reintegros.....	16
4. SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS	17
4.1 Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).....	17
4.2 De la difusión.....	17
5. PARTICIPACIÓN SOCIAL	18
5.1 Participación social en la planeación de los proyectos.....	19
5.1.1 Consejo de Desarrollo Municipal.....	19
5.1.2 Subcomités Delegacionales.....	20



5.2 Comités de Participación Social.....	20
5.2.1 Constitución.....	21
5.2.2 Reportes.....	21
6. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.....	22
6.1 Expediente técnico.....	22
6.2 Expediente social.....	24
7. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.....	26
7.1 Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC).....	26
7.2 Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM).....	27
7.3 Secretaría de Bienestar Municipal.....	28
7.4 Tesorería Municipal.....	29
7.5 Delegaciones y Subdelegaciones Municipales.....	31
7.6 Sindicatura Procuradora.....	32
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	33
ANEXOS.....	34

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan de los Rios, Veracruz, Mexico

 SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

 P. Acuña

ACRÓNIMOS

BIENESTAR	Secretaría de Bienestar del Gobierno federal
CESPT	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONDEMUN	Consejo de Desarrollo Municipal
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPS	Comité de Participación Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
DOIUM	Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal
DTDF	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
IMPAC	Instituto Municipal de Participación Ciudadana
IRS	Índice de Rezago social
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal
RFP	Recaudación Federal Participable
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SNCF	Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos
TESOFE	Tesorería de la Federación
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS

3



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y tiene como objetivo fundamental, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Desde la creación del FAIS se nombró a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) como la dependencia encargada de la definición de operación y distribución de recursos. Sin embargo, fue a partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal en el año 2013, cuando la Dirección General de Desarrollo Regional comenzó a trabajar en la implementación de estrategias que permitieran la capacitación adecuada acerca del uso y seguimiento de proyectos realizados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El objetivo del presente Manual es servir como material de apoyo que fortalezca las capacidades y habilidades de los servidores públicos del municipio de Tijuana, Baja California, a fin de llevar a cabo una adecuada planeación y ejecución de los recursos del FAIS que se refleje en la reducción efectiva y eficiente de las carencias sociales.

4



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

El federalismo fiscal en México tiene como marco jurídico la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), creada en 1979, en donde se establecen las reglas para transferir recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF).

En 1980 se crea Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), en el cual se estipulan las reglas de la distribución y captación de los impuestos. Desde este momento, las entidades federativas y los municipios tienen el derecho de recibir un porcentaje de los ingresos que el gobierno federal obtiene por la recaudación de impuestos.

Los recursos que la federación transfiere a los municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlas libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los municipios a usar correctamente los recursos.

Las transferencias federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias federales para las entidades federativas, municipios y DTDF se dividen en aportaciones federales Ramo 33 y participaciones Ramo 28.

En el caso concreto de las aportaciones federales, de acuerdo con el artículo 25 de la LCF, se definen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y en su caso los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la LCF.

Las aportaciones federales se concentran en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

1. MARCO LEGAL

1.1 Creación del FAIS

El Ramo 33 se estableció como un mecanismo para la regulación y transparencia de los diferentes recursos que la federación destinaba a las entidades federativas y municipios, así como una acción que fortaleció el federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos federales. Lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los estados y municipios.

Actualmente existen ocho fondos que conforman el Ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las entidades federativas, uno exclusivo para los municipios y DTDF que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las entidades federativas como a los municipios y DTDF, que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). El FAIS está dirigido también a las entidades federativas, sin embargo, la mayoría de los recursos están destinados a los municipios.

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y entro en vigor el 1 de enero de 2014 establece la inclusión del Distrito Federal en la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como una nueva metodología y procedimientos para la distribución de los recursos, la cual se alinea a la medición de la pobreza multidimensional. Dicha metodología, es de aplicación obligatoria para la distribución de los recursos del FAIS, a nivel estatal y municipal, así como de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal e incorpora un componente que premia la eficacia en el combate a la pobreza.

Dicha reforma a la Ley de Coordinación Fiscal estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), así como a las entidades federativas, municipios y DTDF respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR), emite anualmente el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se publica en el DOF durante el primer trimestre de cada ejercicio, con el objetivo de establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y



SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

M. Acuña

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes.

El presente Manual Operativo cumple con lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como con la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Baja California, y su reglamento.

Nos sirve de apoyo para la elaboración del presente Manual los siguientes ordenamientos legales:

Nombre	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 25 y 26.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Art. 17 Bis, 17 Ter, 32.
Ley General de Desarrollo Social	Art. 36 y 39.
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Art.17.
Ley de Coordinación Fiscal	Art. 33, 34, 48, 49, 50.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Art. 56, 71, 75, 80.
Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria	Art. 85, 110
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de acuerdo al periodo municipal que se ejerza	
Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	
La Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California	Art. 3.

1.2 Criterios para la distribución del FAISMUN a los municipios

El FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, solo para efectos de referencia, con el 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP).

Del total de la RFP el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FAISMUN.



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
[Handwritten signature]

Con el propósito de hacer más eficiente la aplicación de dichos recursos, estos son administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y municipales, según sea el caso. Los recursos del FAIS se distribuyen entre las entidades federativas de acuerdo con tres componentes: El monto total del FAIS que hayan recibido en el 2013, la participación relativa de cada entidad federativa en la magnitud y profundidad de la pobreza extrema a nivel nacional y la disminución de la pobreza extrema que hayan logrado en comparación con las demás entidades federativas.

La asignación de los recursos para cada entidad federativa y el Distrito Federal, así como para los municipios y las DTDF, se establece en función de la proporción que corresponda de acuerdo con una fórmula específica detallada en el Artículo 34 de la LCF.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, para que estos realicen la distribución entre sus municipios de los recursos del FAISMUN, BIENESTAR publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

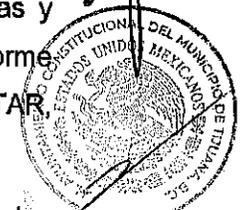
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, el Gobierno del estado, previo convenio con BIENESTAR calculará la distribución del FAISMUN, misma que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

2. PLANEACIÓN DEL FAISMUN

Los recursos provenientes del FAISMUN únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de la LCF, y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos) que para tales efectos emita BIENESTAR.

El Municipio deberá utilizar los recursos del FAISMUN para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual de pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo FAIS que publique BIENESTAR, en el que se desglosan los rubros siguientes:

I. Agua potable: Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.

II. Alcantarillado: Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas residuales y pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: Obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

V. Infraestructura básica del sector educativo: Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: Obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page, overlapping the official seal and the text 'SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL'.

9
M. Acuña

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the number 9.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the previous signature.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the previous signature.

y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.

VIII. Urbanización: Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

En cuanto a los proyectos relacionados con agua potable, deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien, de las comunidades beneficiarias.

Por lo que respecta a los proyectos de infraestructura básica del sector salud, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos para su operación, al igual que el suministro de medicamentos, conforme a la instancia normativa federal o de las entidades federativas, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso de proyectos de infraestructura básica del sector educativo, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para su operación, conforme a la normativa federal o de los gobiernos locales que resulte aplicable. Dichos gastos no podrán cubrirse con recursos del FAIS.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que éstas sean bienes finales y funcionales.

2.1 Distribución de recursos en el municipio

Las herramientas que el H. Ayuntamiento utilizará para distribuir los recursos en cada Subcomité Delegacional serán las siguientes:

- El Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año fiscal correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social del municipio, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Bienestar;
- La densidad poblacional de cada delegación municipal, y
- El impacto social de las propuestas presentadas por cada Subcomité Delegacional.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

Será el Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) quien se encargue de realizar la propuesta de distribución de recursos entre los Subcomités Delegacionales, tomando en consideración lo anteriormente mencionado, y será el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) quien la valide.

2.1.1 Informe Anual de Pobreza y Rezago Social

Es el documento elaborado por BIENESTAR en el que se informa la situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad conforme a los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

2.2 Catálogo del FAIS

Es el listado de proyectos de infraestructura social básica que se pueden llevar a cabo con recursos del fondo identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales, de conformidad con la normatividad aplicable respecto de la pobreza y del rezago social. Este catálogo será publicado por BIENESTAR.

2.3 Selección de Población Objetivo

La LCF señala que los recursos deben dirigirse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a:

1. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP),
2. Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social,
3. Población en pobreza extrema.

2.3.1 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

En el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) son "las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social". Su determinación se orienta por los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

11
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Secretaría de Bienestar determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

2.3.2 Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

El Índice de Rezago Social (IRS), elaborado por el CONEVAL, permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un momento del tiempo.

Su metodología de cálculo está diseñada para que un solo índice incluya variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

2.3.3 Población en Pobreza Extrema.

Si los proyectos se realizan fuera de una ZAP y de una localidad con los dos grados más altos de rezago social, entonces dichos proyectos deben acreditar que beneficiarán a población en pobreza extrema. En ese sentido, en cada ejercicio fiscal la Secretaría de Bienestar determinará criterios de acreditación para determinar a la población en Pobreza Extrema.

2.4 Clasificación de proyectos

El Gobierno municipal planeará y ejecutará los recursos provenientes del FAISMUN de conforme a la siguiente clasificación:

- **Directa:** Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo.
- **Complementaria:** Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera indirecta en el desarrollo social y económico de la población objetivo para el ejercicio de sus derechos.

La planeación de recursos que correspondan al municipio requiere de la toma de decisiones acerca de destinar o no parte de dichos recursos al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) o a gastos indirectos.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.5 Programa de Desarrollo Institucional

El Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), es un programa mediante el cual los Municipios y las DTFD pueden invertir recursos para fortalecer sus capacidades de gestión.

El Municipio podrá disponer de hasta un 2% (dos por ciento) del total de recursos del FAISMUN para la elaboración de proyectos de desarrollo institucional.

Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o alcaldía en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIM tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, la operación, la organización y la coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio o alcaldía. Dichos proyectos se encuentran en el Catálogo FAIS publicado por BIENESTAR.

Para ejecutar este programa previamente deberá ser convenido entre el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y el Municipio de conformidad con los Lineamientos vigentes.

BIENESTAR proporcionara al municipio, el proyecto de convenio validado a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez que el Municipio incorpore sus datos y elabore los anexos del convenio, previo a su suscripción, deberá enviarlos a BIENESTAR para revisión, y en su caso, atención de observaciones antes del último día hábil de octubre del ejercicio fiscal del que se trate.

La Secretaría de Bienestar Municipal será la dependencia responsable de dar seguimiento a este convenio, y podrá ejercer este recurso excepto cuando se trate de proyectos de rehabilitación de espacios.

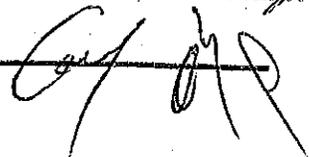
2.6 Gastos indirectos

De acuerdo con lo establecido, en el artículo 33 de la LCF, en el marco de los recursos aprobados para el FAISMUN, el Municipio podrá destinar hasta el equivalente al 3% (tres por ciento) del techo financiero para ser aplicado como gastos indirectos a afecto de fortalecer a la dependencia encargada de operar en forma oportuna y eficaz, el programa de obra aprobado con recursos del FAISMUN. Este gasto podrá ser aplicado para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la

13



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL



realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de este Fondo, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos.

Del 3% anteriormente mencionado, será ejercido cuando menos un 0.5% y hasta un 1.5% por la Secretaría de Bienestar Municipal, y cuando menos un 1.5% la dependencia ejecutora del FAISMUN, es decir la DOIUM.

2.7 Concurrencia de recursos

Para la realización de obras del FAISMUN, el Gobierno municipal podrá ejercer los recursos en concurrencia con otros recursos de programas federales, estatales, municipales, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, deberá celebrarse el Convenio correspondiente con BIENESTAR, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para ello establezcan los Lineamientos.

2.8 Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) es una herramienta diseñada e implementada por BIENESTAR que permite el registro sistematizado de obras y proyectos que realizan las entidades federativas y los municipios del país, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS. La MIDS según los lineamientos deberá proporcionar datos que permitan constatar el cierre de brechas, carencias por localidad, mejoramiento en el acceso a derechos y con base en dicha información se evitará incidir en zonas que ya hayan sido atendidas y se privilegiará la atención en otras zonas.

El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe anual que elabora y publica BIENESTAR. Es decir, la información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión de proyectos que combaten de manera efectiva las carencias sociales.

El Presidente Municipal deberá de nombrar al inicio de cada ejercicio fiscal al funcionario municipal que fungirá como Enlace FAIS, que se encargará, entre otras cosas, de alimentar la información de la planeación del FAISMUN en la MIDS, conforme al Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que emita BIENESTAR.



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

3. ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS

3.1 Registro del FAISMUN en la Hacienda Local

Las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FAISMUN reciba el Municipio no serán embargables, ni podrán, en ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago.

Las aportaciones serán administradas y ejercidas por el Gobierno Municipal, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, por lo que deberá registrarse como ingresos destinados específicamente a los fines establecidos por la LCF y los Lineamientos que emita la Secretaría del Bienestar.

3.2 Radicación de los recursos y apertura de cuenta bancaria

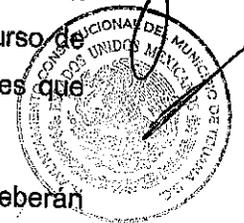
Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Estados por conducto de la Federación y a los Municipios a través de los Estados, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de la LCF.

El Estado deberá entregar al Municipio los recursos que le correspondan conforme al calendario de enteros en que la Federación le haga, en los términos del artículo 32 de la LCF.

Dicho calendario deberá comunicarse al Municipio por parte del Estado y publicarse por este último a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

El Municipio a través de la Tesorería Municipal deberá constituir una cuenta bancaria productiva específica; misma que deberá notificarse y registrarse mediante oficio ante la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de que esta disponga de la información correspondiente para ministrar los recursos del FAISMUN que le correspondan. En la cuenta bancaria específica se manejará exclusivamente el recurso del FAISMUN del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, por lo que no podrá mezclarse recurso de otros ejercicios fiscales y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, las personas que se beneficien de las obras o acciones.

Los rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria productiva deberán utilizarse únicamente para la realización de obras y acciones que se encuentren dentro de



los fines del FAISMUN, por lo que la Tesorería Municipal deberá informar a la Secretaría de Bienestar Municipal y a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal el monto de los rendimientos financieros obtenidos cada trimestre.

3.3 Comprobación del gasto

Es responsabilidad del Gobierno municipal mantener un registro específico del FAISMUN debidamente actualizado, identificado y controlado, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado FAIS", así mismo coadyuvar con la fiscalización del recurso, conforme lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como por la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

La Tesorería Municipal será la responsable de la emisión de los pagos para las obras y acciones validadas por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) y aprobadas por el Cabildo, una vez emitido el oficio de solicitud de pago por la dependencia ejecutora.

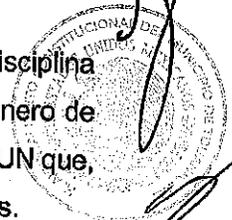
El manejo contable de los recursos del FAISMUN se hará de manera separada e independiente, por obra o acción, en donde se especifique la transferencia bancaria y la documentación comprobatoria del pago, tanto por la dependencia ejecutora en su control, como por la Tesorería Municipal en el registro de los recursos liberados por cada obra.

En el caso de obras contratadas, el saldo a pagarse será conforme a las estimaciones de obra que sean autorizadas para su pago, previa revisión de las facturas y los trabajos especificados en cada proyecto.

Será responsabilidad de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM) la correcta integración de las comprobaciones que amparen los gastos realizados con los recursos del FAISMUN para su envío a la Tesorería Municipal.

3.4 Reintegros

La Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del FAISMUN que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados.



[Handwritten signature]

Asimismo, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre se hayan comprometido y aquellas devengadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la LGCG, pero que no hayan sido pagadas, deberán pagarse a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, o de acuerdo al calendario del convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo, los remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

4. SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

El Gobierno municipal deberá cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del FAISMUN.

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el presente manual y con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos aprobados en las obras programadas con cargo al FAISMUN, la Sindicatura Procuradora será la encargada de instrumentar los mecanismos de verificación social, financiera y técnica de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 49 de la LCF.

4.1 Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Es la aplicación informática, mediante la cual el municipio deberá reportar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con una Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, a efecto de que los gobiernos locales tengan una guía sobre los reportes trimestrales al SRFT.

4.2 De la difusión

De conformidad a lo establecido en la fracción B, inciso II, del artículo 33 de la LCF, el municipio deberá hacer del conocimiento de sus habitantes, el monto que reciba, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

Handwritten signature at the bottom of the page.

17
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la LGCG.

Aunado a lo anterior, se deberá informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAISMUN mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva, se deberá colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada/construida con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)".

Sera la dependencia ejecutora la responsable de realizar las gestiones correspondientes para que el municipio cumpla con lo establecido en este apartado respecto a la difusión del FAISMUN.

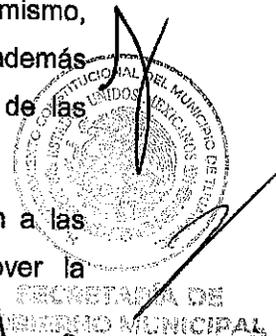
18

5. PARTICIPACIÓN SOCIAL

El artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) define la participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social. En este sentido, la LDS determinó que la Política Nacional de Desarrollo Social debe tener como uno de sus objetivos el garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

El involucramiento de las comunidades en la toma de decisiones sobre la planeación y el seguimiento de las políticas públicas es fundamental para el bienestar, con ello, se asegura que los proyectos realizados respondan a las necesidades de las comunidades, asimismo, fortalece los principios de transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos, además de fomentar el trabajo coordinado y potenciar las acciones para el beneficio de las comunidades.

Asimismo, la reforma a la LCF en 2013, incluyó por primera vez la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales la obligación de promover la



[Handwritten signature]

participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del FAIS a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos.

5.1 Participación social en la planeación de los proyectos

A nivel local, el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California establece como uno de los instrumentos de participación ciudadana el "Presupuesto Participativo" a través del cual se reconoce a los ciudadanos de los municipios, la potestad de presentar propuestas para la realización de obras públicas para que sean valoradas y en su caso aprobadas por sus cabildos en el Presupuesto de Egresos de cada año. Por su parte el artículo 31 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California establece que los municipios promoverán la figura de los Consejos Ciudadanos Consultivos como alternativa de organización y participación social plural, incluyente, corresponsable y democrática de la comunidad para la planeación del desarrollo.

5.1.1 Consejo de Desarrollo Municipal

El Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN), como un Órgano de Participación Ciudadana, integrado por funcionarios públicos municipales y consejeros ciudadanos, tiene como objetivo actuar como el ente integrador de las funciones de consulta, planeación, promoción y selección, de las propuestas de obra y acciones que integrarán el Programa de Inversión del FAISMUN, estableciendo el contacto con la sociedad. Es el responsable de supervisar la correcta aplicación del FAISMUN, vigilando que las obras se ejecuten como respuesta a la solicitud social.

El CONDEMUN, será quien se encargue de priorizar y validar las obras solicitadas por la comunidad, previo análisis de los criterios establecidos en el presente Manual y demás disposiciones aplicables, y el Cabildo será quien las apruebe y ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuando por necesidad de ajustes al Programa de Inversión validado por el CONDEMUN y aprobado por Cabildo, se requiera llevar a cabo cambio de metas que incluyan cancelaciones y/o aprobación de obras nuevas, por motivos técnicos o por justificación social, la DOIUM emitirá la justificación técnica o presupuestaria y Secretaría de Bienestar Municipal la justificación social o normativa, según sea el caso. Podrá validarse los cambios de meta y movimientos presupuestales, sin someterse a sesión de CONDEMUN en el



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

[Handwritten signature]

último año del ejercicio a manera de que el cambio de gobierno no afecte el tiempo de contratación y ejecución de las mismas.

El CONDEMUN contará con una comisión de trabajo permanente para la atención y validación de ajustes al Programa de Inversión considerados urgentes por el cierre del ejercicio fiscal, o bien cuando por alguna circunstancia la asamblea general no pueda sesionar. Esta Comisión estará integrada por el Secretario Técnico quien convocará y presidirá las sesiones de trabajo, cinco Coordinadores, cinco Secretarios Técnicos y siete Consejeros Ciudadanos, procurando que se encuentren representados los 17 Subcomités Delegacionales, así mismo participará un representante de la Secretaria de Bienestar Municipal, un representante de DOIUM como asesor técnico y un representante del IMPAC como secretario de actas y acuerdos, estos últimos con voz pero sin voto.

5.1.2 Subcomités Delegacionales

Los Subcomités Delegacionales constituyen el foro básico de participación y consulta ciudadana, a través de ellos se auxilia el CONDEMUN para la planeación democrática de los recursos del FAISMUN.

En cada delegación y subdelegación se formará un Subcomité Delegacional, en el que participaran consejeros ciudadanos que actuaran como vocales, los cuales serán electos democráticamente en sus comunidades conforme a la convocatoria publicada por el Instituto Municipal de Participación Ciudadana.

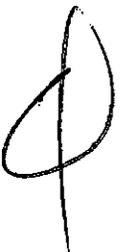
La integración, organización y funcionamiento del CONDEMUN y los Subcomités Delegacionales se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, o bien por sus lineamientos específicos.

5.2 Comités de Participación Social

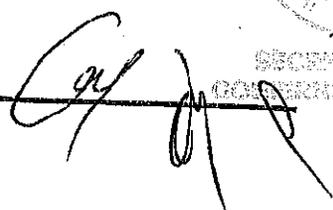
Con el objetivo de fomentar la transparencia y promover e impulsar las acciones de vigilancia y supervisión de los proyectos que se realicen con los recursos del FAISMUN, el municipio deberá fomentar la participación comunitaria a través de Comités Comunitarios, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 apartado B, fracción II, inciso b de la LCF.

Por cada obra o proyecto del FAISMUN se deberá conformar un Comité de Participación Social (CPS) tomando como base los Comités de Vecinos u otras formas de organización

20



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



que ya exista en las comunidades, así como a los Consejeros Ciudadanos que participan en los Subcomités Delegacionales.

Los Comités de Participación Social (CPS) deberán ser informados sobre los alcances y cuando suscite algún cambio del proyecto, por la dependencia ejecutora (DOIUM).

Los CPS deberán realizar visitas de seguimiento a las obras en conjunto con el supervisor encargado de la obra (DOIUM), personal de Bienestar y Sindicatura procuradora. Con la finalidad de verificar su inicio, desarrollo y conclusión.

En términos generales, los CPS tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, y honradez a través de los procesos de seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAIS.

Cuando exista una recomendación por parte de la DGDR sobre la no instalación de los CPS por Blindaje Electoral la Secretaría de Bienestar Municipal desarrollará mecanismos alternativos de seguimiento.

21

5.2.1 Constitución

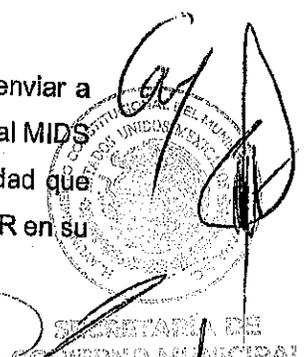
Por cada obra del FAISMUN se conformará un CPS. La Secretaría de Bienestar Municipal formalizará la constitución de estos a través un acta, verificando que el número de integrantes del CPS sea de tres a cinco personas designadas como:

- Presidenta (e)
- Secretaria (o)
- Vocal (es)

Para la instalación del CPS se deberá llevar a cabo conforme al "Convocatoria de Instalación del Comité de Participación Social" y se formalizará a través del formato de "Acta de Instalación del Comité de Participación Social". El número de integrantes del CPS será mínimo de tres personas y en caso de que se hagan varios proyectos en la misma localidad, los CPS podrían tener los mismos integrantes.

5.2.2 Reportes

El Municipio a través de la Secretaría de Bienestar Municipal deberá integrar y enviar a BIENESTAR a través de la Plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social MIDS los formatos respecto a la integración y seguimiento de los CPS en la temporalidad que para cada uno se especifica en la Guía que para tales efectos publique BIENESTAR en su normativa interna.



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials]

Los reportes deberán contener evidencia documental de cada uno de los CPS instalados y su capacitación.

6. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Todas las obras deberán contar inevitablemente con un expediente social y técnico, mismo que contará con toda la documentación que a continuación se describe, así como con toda aquella adicional que en lo particular requiera alguna obra.

Dichos expedientes se integrarán tanto física como digitalmente y deberán estar bajo resguardo de la dependencia ejecutora y a disposición de las entidades fiscalizadoras que los requieran.

6.1 Expediente técnico

Será responsabilidad de la DOIUM la correcta integración de la información que integra el expediente técnico, así como la valoración, justificación y validación técnica de las obras, previo a la contratación de las mismas y deberá contar al menos con la información que a continuación se describe:

1. Datos generales de la obra: Incluyendo los antecedentes de la obra, oficios de factibilidad, condiciones actuales de la obra y presupuesto base.

2. Levantamientos Técnicos: Datos preliminares y definitivos de la obra.

3. Proyecto de obra: Es el conjunto de documentos gráficos mediante los cuales se define el diseño de una construcción antes de ser realizada y contendrá las especificaciones técnicas, cantidades y medidas correspondientes.

4. Presupuesto de obra: Contendrá precios y cantidades reales, desglosando todos y cada uno de los conceptos que intervendrán en la obra, así como el importe total de la misma, verificando que los precios unitarios estén a precios de mercado vigentes.

5. Programa de ejecución de obra: En él se determina los tiempos de ejecución de cada uno de los conceptos involucrados para la realización de las obras.

6. Croquis de localización: Es la representación gráfica que identifica la ubicación geográfica de la obra.

7. Memoria fotográfica: Es el conjunto de imágenes que muestran el estado original que guarda el sitio de la obra, antes de ser construida.



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Así mismo la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), será la responsable de continuar integrando el expediente durante el proceso de la obra hasta su conclusión con la siguiente documentación:

8. Contrato de obra: Es el documento por medio del cual el contratista y el contratante asentarán los derechos y responsabilidades de ambas partes.

9. Fianza por anticipo: Es el instrumento que presentará el contratista al contratante, para garantizar el buen uso de anticipo y para asegurar que los trabajos sean ejecutados. Deberá ser entregada para cubrir el anticipo otorgado de acuerdo al contrato.

10. Fianza por Cumplimiento de Contrato: El contratista a quien se adjudique el contrato, presentará una fianza como garantía, por el 10% del importe contratado. Esto garantizará el debido cumplimiento del mismo y se liberará al concluirse la obra. Esta será entregada por el contratista de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

11. Bitácora de obra: Será el medio oficial de comunicación entre la supervisión técnica y la ejecutora de los trabajos y en ella se registrarán todos aquellos acontecimientos importantes, así como cada uno de los trabajos realizados en obra, aclaraciones, instrucciones, recomendaciones y cualquier otro concepto que afecte la realización de la misma.

12. Reportes de Laboratorio: Es una herramienta auxiliar de la supervisión, para verificar detalladamente los trabajos realizados en las obras, y se utilizará solamente en las obras que requieren y se solicite dicho control.

13. Control de estimaciones: Éstas serán conforme a los formatos establecidos, proporcionalmente al avance de obra. En ésta se plasmarán los conceptos e importes físicos y financieros ejecutados, respaldados con los generadores y/o croquis de obra ejecutada. La Supervisión técnica revisará dichas estimaciones para darles el seguimiento y validación correspondiente.

14. Memoria Fotográfica: Es el conjunto de imágenes que muestran el avance visual del proceso de la obra desde su inicio hasta la terminación de la misma.

15. Fianza por Vicios Ocultos: El contratista presentara una garantía por los vicios o defectos que no se pudieron ver o percibir de ninguna manera al momento de entrega



COBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials]

y recepción de la obra, así como los que pudieran surgir posteriormente a la terminación de la misma. Dicha fianza deberá cubrir el 10% del monto total de la obra, quedando vigente por el término de un año a partir de la fecha del acta de entrega y recepción de la misma.

16. Acta de entrega-recepción de obra: Una vez terminada la obra, ésta será verificada, valorada y recibida extendiendo para ello, un acta que servirá como documento oficial de terminación satisfactoria. Así como todos los demás documentos que establezca la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y su Reglamento.

La DOIUM deberá verificar que antes de iniciar una obra el expediente técnico esté debidamente integrado por los documentos que correspondan, dicho expediente estará bajo su custodia y a disposición de las diferentes dependencias para su consulta y/o revisión en el ejercicio de sus atribuciones.

24

6.2 Expediente social

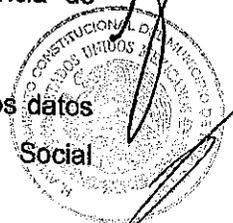
Será responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Municipal la correcta integración de la información que integra el expediente social, previo a la contratación de las mismas, considerando al menos la información que a continuación se describe:

1. Dictamen de "Factibilidad Técnica-Normativa Social": Es el documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar Municipal, dictamina, la factibilidad técnica-normativa social de un proyecto. Los dictámenes proporcionaran alguna de las siguientes resoluciones: "proyecto factible", "proyecto factible siempre que se acredite previamente el beneficio a población en pobreza extrema conforme los lineamientos vigentes" y "no factible".

2. Convocatoria de Instalación del Comité de Participación Social: Es el documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar Municipal, hace el llamado oficial a la comunidad, para que acudan a determinada hora, día y lugar, para conformar el Comité de Participación Social FAISMUN.

3. Lista de Asistencia: Es el documento mediante el cual se acredita la asistencia de la comunidad al evento convocado.

4. Ficha de Registro: Es el documento mediante el cual quedan asentados los datos generales de los integrantes que conforman el Comité de Participación Social FAISMUN.



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

5. Acta de intalación del Comité de Participación Social: Documento o constancia en la cual se registrarán todos aquellos datos correspondientes a la conformación del Comité, en la misma, se especificarán sus fines, integrantes, las funciones específicas que les tocarán desempeñar a cada uno de estos, las firmas autenticadas de los integrantes electos y se acompañara con una copia simple de la identificación oficial de todos los integrantes.

6. Formato de invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FAISMUN: Documento mediante el cual se le hace la invitación a los integrantes de los CPS a la capacitación sobre las tareas y responsabilidades de vigilancia y mantenimiento de las obras que vigilaran.

7. Lista de asistentes a la capacitación del Comité de Participación Social FAISMUN: Documento mediante el que se hace el registro de las personas que asisten a la capacitación.

8. Formato para la captacion y atencion de quejas, denuncias y sugerencias Comité de Participación Social FAISMUN: Documento que llenan los CPS en coordinacion con el promotor comunitario que le corresponda, mediante el cual hace del conocimiento de la autoridad municipal las incidencias encontradas durante la ejecucion de la obra.

9. Memoria fotográfica: Fotografías de la integración y seguimiento al Comité de Participación Social FAISMUN

10. Acreditación de Pobreza Extrema: Es el reporte de procedencia del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) herramienta administrada por BIENESTAR en la que se consolida la información socioeconómica de los hogares, y se obtiene al acreditar la pobreza extrema en las obras y acciones, mediante el levantamiento del Cuestionario Único de Información Socioeconómica u otros criterios conforme a los Lineamientos emitidos por BIENESTAR, solo en caso de obras programadas fuera de ZAP y que requieran la acreditación de pobreza extrema.

Cuando se trate de acciones que contribuyan a la calidad y espacios de la vivienda, deberá integrarse un expediente por vivienda beneficiada el cual debe contener los requisitos siguientes:

- Solicitud del apoyo dirigida al Presidente Municipal,
- Cuestionario Único de Información Socioeconómica del hogar beneficiado,



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-
- Copia simple de la identificación oficial del solicitante,
 - Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante y de sus dependientes económicos,
 - Copia simple de un comprobante de domicilio reciente del solicitante,
 - Documento que acredite la propiedad o posesión legal de la vivienda,
 - Memoria fotográfica de la vivienda
 - Así como los demás requisitos que soliciten otros programas federales, estatales o municipales, en caso de coinversión de recursos.

7. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

El Gobierno municipal tiene la facultad de ejecutar el FAISMUN, delegando la supervisión técnica, administrativa y responsabilidad legal a la DOIUM; la coordinación de la participación social en el seguimiento de la obra a la Secretaría de Bienestar Municipal, en el entendido que es el CONDEMUN quien se encargará de priorizar y proponer a Cabildo las obras que con estos recursos habrán de ejecutarse para su aprobación.

7.1 Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC)

Le corresponde fomentar la participación ciudadana en la planeación de la propuesta de obras, será el foro que propiciará la conformación del CONDEMUN, por lo que tendrá las siguientes responsabilidades:

- Integrar el Consejo de Desarrollo Municipal conforme a su reglamento interno o los lineamientos que para tal efecto se aprueben.
- Capacitar a los Consejeros Ciudadanos que participen en los subcomités delegacionales y en el CONDEMUN, para el ejercicio de sus funciones.
- Promover la participación activa de la ciudadanía organizada y no organizada.
- Evaluar al cierre del ejercicio el impacto social y alcances de las obras realizadas.
- Coordinar la convocatoria, seguimiento, y el control de actas de las sesiones del CONDEMUN, asegurándose de que el mismo o la comisión de trabajo permanente sesione por lo menos 1 vez por trimestre.
- Llevar el seguimiento y control de las actas de las sesiones de la comisión de trabajo permanente.
- Realizar una evaluación del desempeño de los CPS al término del ejercicio fiscal.

26



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-
- Concentrar las propuestas de obra de los subcomités delegacionales e integrar el Programa de Inversión del FAISMUN, mismo que deberá enviarlo a la dependencia ejecutora para su validación técnica, así como a la Secretaría de Bienestar Municipal para su validación social, previo a la aprobación del CONDEMUN.

7.2 Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)

Como ejecutora del FAISMUN es responsable de la correcta contratación y ejecución de las obras y acciones, administración, control y seguimiento de los recursos.

Dentro de su estructura interna, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Determinar la factibilidad técnica de las obras propuestas, obra complementaria que se requiera, las afectaciones a la vía pública y a terceros.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la liberación de los recursos de las obras que en el marco del FAISMUN serán realizadas previa información y documentación de respaldo.
- Presentar los informes de las obras a la Tesorería Municipal e instancias fiscalizadoras de acuerdo a lo que marca la LCF.
- Dar seguimiento a los problemas administrativos financieros que se presenten en el programa y en su caso canalizarlos a quien corresponda.
- Dar seguimiento con la Tesorería Municipal a las solicitudes de pagos de las diversas obras a ejecutar con recursos del FAISMUN.
- Elaborar un expediente financiero por obra.
- Llevar el control financiero del programa de obra.
- Verificar que sean contratadas hasta que cuenten con los proyectos, presupuestos y programas de obra.
- Integrar el expediente técnico y administrativo.
- Deberá verificar que cuente con las factibilidades requeridas dependiendo del tipo de obra, ya sea a CESPT, CFE, SCT, CONAGUA, TELNOR, Gas, etc.
- Realizar la contratación y el seguimiento de la obra de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California y su Reglamento.
- Definir los alcances del proyecto de obra.
- Informar conforme a los tiempos establecidos el avance de obras al CONDEMUN.
- Asistir al acto de entrega-recepción de obras, para validar lo realizado.



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

- Asegurarse que los recursos se encuentren devengados al 31 de diciembre del año y solicitar a la Tesorería Municipal el reintegro a la TESOFE de los recursos remanentes que no se hubiesen devengado a esa fecha.
- En coordinación con la Tesorería Municipal, reportar la información sobre el uso de los recursos del FAISMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los términos que disponga la SHCP, dicha información deberá remitirse al gobierno del estado con copia a BIENESTAR a más tardar en 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
- Realizar la difusión del FAISMUN conforme al numeral 4.2 del presente Manual.
- Integrar en coordinación con la Secretaría de Bienestar Municipal las Cédulas de Verificación conforme a los Lineamientos vigentes.
- Proporcionar a la Secretaría de Bienestar Municipal a través del Enlace FAIS la información que requiera sobre la ejecución y seguimiento del FAISMUN.

7.3 Secretaría de Bienestar Municipal

Será la dependencia encargada de fomentar la participación ciudadana en el control y seguimiento en los proyectos financiados con el FAISMUN, teniendo sin limitar las responsabilidades siguientes:

- Elaborar la factibilidad técnico-normativa social a fin de atender la población objetivo conforme los lineamientos vigentes.
- Convocar y coordinar con la colaboración de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales la integración, capacitación y seguimientos de los Comités de Participación Social.
- Realizar un plan anual de trabajo con los Comités de Participación Social.
- Realizar un directorio general de los Comités de Participación Social.
- Implementar un mecanismo de captación y seguimiento de quejas, denuncias y sugerencias realizadas por los Comités de Participación Social.
- Dar seguimiento a los reportes realizados por los Comités de Participación Social canalizando y solicitando la Información que se requiera a la dependencia ejecutora.
- Entregar información estadística acerca de la integración y capacitación de los Comités de Participación Social al CONDEMUN.



SECRETARIA DE BIENESTAR MUNICIPAL

-
- Proponer al Presidente Municipal al funcionario que fungirá como Enlace FAIS con BIENESTAR, que entre otras cosas reportará trimestralmente la planeación de los recursos del FAISMUN en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de la conclusión de cada trimestre, conforme a la aprobación de obras o cambios de meta que realice el CONDEMUN.
 - Realizar los reportes respecto a la integración y seguimiento de los Comités de Participación Social FAISMUN que requiera BIENESTAR.
 - Recabar un informe trimestral de actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FAISMUN.
 - Asistir y convocar a los Comités de Participación Social FAISMUN al acto de entrega-recepción de las obras.
 - Acreditar la pobreza extrema con la colaboración de las Delegaciones y Subdelegaciones en las obras programadas fuera de ZAP en la MIDS conforme a los criterios establecidos por BIENESTAR.
 - Coordinar con la dependencia ejecutora el llenado de las Cédulas de Verificación que y enviarlas a BIENESTAR, de conformidad con los Lineamientos.
 - Proporcionar a BIENESTAR la información que sobre la utilización del FAISMUN le sea requerida.

29

7.4 Tesorería Municipal

Son acciones específicas de la Tesorería Municipal las siguientes:

- Abrir la cuenta productiva específica correspondiente en el banco, informar de la apertura a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.
- Vigilar que los recursos se reciban conforme a lo establecido en la LCF y conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.
- Llevar el control contable y financiero de los recursos del FAISMUN por separado.
- Notificar vía oficio la disponibilidad del recurso para realizar las transferencias a solicitud de la DOIUM.
- Realizar las transferencias por concepto de pago (anticipo y estimaciones) de cada una de las obras, verificando que los comprobantes emitidos por los proveedores reúnan todos los requisitos fiscales, y enviar la comprobación de las mismas a la dependencia ejecutora..



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

- Informar trimestralmente tanto a la Secretaría de Bienestar Municipal como a DOIUM los rendimientos financieros generados en la cuenta productiva específica del FAISMUN.
- Conservar en su poder y a disposición de las entidades fiscalizadoras los libros, registros y archivos contables, así como la documentación comprobatoria de las operaciones financieras que se realicen en los términos de los artículos 42 y 43 de la LGCG.
- Realizar las transferencias bancarias correspondientes para la ejecución de las obras, validadas por el CONDEMUN y aprobadas por el Cabildo, Verificando que los comprobantes emitidos por los proveedores reúnan todos los requisitos fiscales, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando contengan la siguiente información de respaldo:

Expediente Técnico.-

- Proyecto
- Catálogo de Conceptos
- Historial Fotográfico
- Factibilidad (cuando aplique)
- Dictamen Técnico
- Croquis de localización
- Presupuesto Base
- Programas de Obra

Expediente Administrativo.-

- Contrato
- Acta de Adjudicación o Fallo
- Factura
- Fianzas (Anticipo, cumplimiento y Vicios Ocultos)
- Historial Financiero

La emisión de los pagos por concepto de estimaciones y/ o finiquitos, previa comprobación de gastos acorde con el tipo de obra, se requerirá previamente el visto bueno de la DOIUM acompañado de la siguiente documentación de respaldo:

- Factura
- Resumen Físico-Financiero



-
- Historial Financiero
 - Generadores
 - Croquis
 - Memoria fotográfica
 - Bitácora

Para el trámite de pago de estimaciones Finiquito, además se deberá integrar la siguiente documentación:

- Proyecto de Obra terminada
- Aviso de terminación de obra
- Acta de Entrega-Recepción firmada por el área ejecutora y el órgano de control (Sindicatura Procuradora)
- Fianza de vicios ocultos

31

Así como copia del Expediente Social que deberá contar al menos con:

- Factibilidad técnico-normativa social
- Convocatoria de Instalación del Comité de Participación Social
- Lista de Asistencia
- Ficha de Registro del Comité de Participación Social
- Acta de Instalación del Comité de Participación Social

En el caso de acciones de mejoramiento de vivienda este expediente deberá integrarse también con los requisitos señalados en el punto 6.2 del presente Manual y deberá entregarse copia digital de los mismos a la Tesorería Municipal cuando se tramite la solicitud de finiquito de obra.

7.5 Delegaciones y Subdelegaciones Municipales

Son corresponsables de la operatividad del programa en coordinación estrecha con las demás dependencias involucradas para lograr finiquitar todas las obras en tiempo y forma, en especial con Secretaría de Bienestar Municipal, ya que estas son el enlace directo con la comunidad y deberán cumplir con las siguientes acciones:

- Al presentar su listado de obras propuestas, deberá incluir las factibilidades requeridas dependiendo del tipo de obra, ya sea a CESPT, CFE, SCT, CONAGUA, TELNOR, Gas, etc.
- Formar y reestructurar Comités de Vecinos, integrando el tejido social que sirve de intermediario entre comunidad y gobierno para mejorar su nivel de vida.



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

[Handwritten signature]

- Integrar y dar seguimiento en coordinación con la Secretaría de Bienestar Municipal, a los Comités de Participación Social FAISMUN.
- Participar en el acta de entrega recepción de las obras.

Dar seguimiento al mantenimiento y buen funcionamiento de las obras y acciones.

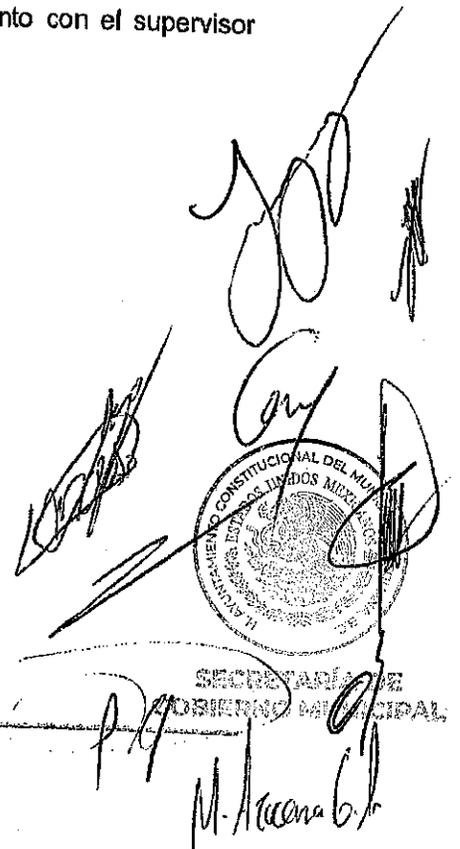
7.6 Sindicatura Procuradora

La Sindicatura Procuradora será la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de las acciones realizadas por las dependencias involucradas en las obras.

Ser testigo de la instalación de comités y entrega-recepción de la obra, atender y remitir quejas y sugerencias realizadas por los CPS a la dependencia involucrada.

Por lo tanto, como órgano interno de control acorde a sus atribuciones podrá:

- a) Constatar que tenga emitida la licencia de construcción en el rubro que aplique sea esta de Urbanización o Edificación.
- b) Verificar que las obras cuenten con la factibilidad de Impacto ambiental en los contratos que aplique.
- c) Revisión de convenios realizados y sus dictámenes de justificación de convenio.
- d) Verificar los planos de obra terminada de acuerdo a lo realizado
- e) Para el trámite de pago para los finiquitos de Obra, se deberá contar con el acta de entrega-recepción firmada por la Sindicatura Procuradora.
- f) Realizar visitas de acompañamiento a las obras en conjunto con el supervisor designado.



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

M. Arcene G.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- Aprobado el presente Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, queda sin efectos el Manual Operativo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 28 de enero de 2022, así como cualquier otra disposición municipal que contravenga lo contenido en el presente.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento.

TERCERO.- La revisión y modificación del presente instrumento podrá llevarse a cabo de forma anual, una vez recibida la notificación del techo financiero para el ejercicio siguiente a fin de perfeccionar la operación del fondo antes mencionado.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXOS

Anexo 1

Reporte Trimestral de Instalación del Comité de Participación Social FAISMUN en el municipio de Tijuana, Baja California.

Municipio	Obra	Integrantes del Comité de Participación Social			Fecha de Instalación
		Nombre	Apellidos	Cargo	



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo 2

Convocatoria de Instalación del Comité de Participación Social

Fecha de Instalación: _____

Nombre

PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de igual forma me permito invitarle el día ____ del mes de _____ del año en curso, a la instalación del Comité de Participación Social FAISMUN de la obra _____

35

_____, el cual fungirá como un espacio para recibir y atender las demandas de los ciudadanos respecto de las obras de infraestructura social básica que requiera el municipio y que estén contenidas en el Catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Personal adscrito a la
Coordinación de Desarrollo Comunitario
Secretaría de Bienestar
XXV Ayuntamiento de Tijuana



SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE ASIGNACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

1.1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día ____ del mes de _____ del año ____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra con nombre _____ a realizarse con recursos del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

DATOS DE LA OBRA		
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Folio asignado en la MIDS:		
Período de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:
Entidad:	Municipio:	Localidad:
En caso de que la obra cuente con más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos de cada una de ellas:		
Subclasificación adicional:	Monto:	
Monto total planeado:		

36

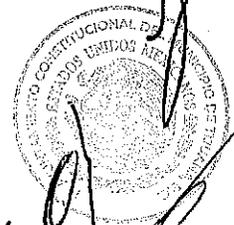
CONSIDERANDOS

Que la participación social es el **derecho de las personas** a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria en los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS, a través de la Integración de los Comités de participación social (CPS) conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Llevar a cabo reuniones informativas dirigidas a los CPS para darles a conocer los objetivos del FAIS, la importancia de la participación social, sus responsabilidades en el seguimiento y las características de las obras a realizarse con recursos del Fondo.
- Registrar los Formatos de participación social en el Módulo de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

***Formato de referencia, se utilizará el proporcionado por BIENESTAR**



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials]



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS

LENGUAJE DE ACCIONES PARA LA VIDA BUENA



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

Que los Comités de participación social (CPS):

- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afroamericana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por BIENESTAR.
- Su objetivo es dar seguimiento al inicio, desarrollo y conclusión de las obras a realizar con recursos del FAISMUN para contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, economía, eficacia, legalidad y honradez.
- Deberán estar conformados por personas de la localidad donde se realice la obra y que no estén desempeñando un cargo público.
- La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada, se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.

Que las actividades de los CPS son:

- Participar en las reuniones informativas que brindarán las autoridades locales sobre sus responsabilidades como integrantes de los CPS y de las obras a las que darán seguimiento.
- Participar en coordinación con las autoridades locales en los procesos de identificación de necesidades y planeación de proyectos, mientras se apeguen a los Lineamientos del FAIS 2024 y a la disponibilidad de recursos.
- Realizar visitas a las obras e informar de sus avances y conclusión a la ciudadanía.
- Registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los Formatos de participación social vigentes publicados por BIENESTAR.

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente Instalado el Comité de participación social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace FAISMUN.

Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

Presidenta(e) del CPS
Nombre completo y firma

Secretaria(o) del CPS
Nombre completo y firma

Vocal del CPS
Nombre completo y firma

Vocal del CPS
Nombre completo y firma

Vocal del CPS
Nombre completo y firma

***Formato de referencia, se utilizará el proporcionado por BIENESTAR**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Anexo 3

Formato de Invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FAISMUN

Fecha: _____

C., Vecinos de la Delegación _____

Presentes

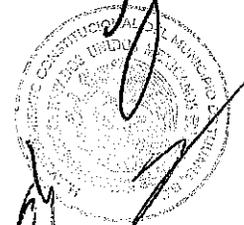
Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, en referencia a las obras que se financiarán con los recursos del FAISMUN, me permito hacerles una atenta y cordial invitación para que asistan a la *Capacitación en Materia de Participación Social FAISMUN*, para el seguimiento de obras programadas para el ejercicio fiscal 202_; la cita es el próximo _____ del mes de _____ del año en curso, a las _____, en las instalaciones de _____, ubicadas en _____.

38

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Personal adscrito a la
Coordinación de Desarrollo Comunitario
Secretaría de Bienestar
XXV Ayuntamiento de Tijuana



SECRETARÍA DE BIENESTAR
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

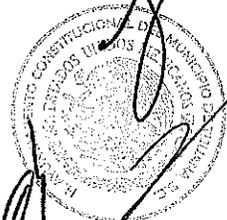


2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
*** Se deberá colocar por lo menos un número telefónico en el que se pueda contactar a las personas integrantes del Comité de participación social ***	
<i>¿Para qué utilizaremos sus datos personales? La Secretaría de BIENESTAR utiliza los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos del Fondo, no se harán públicas y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.</i>	
Nombre de la Presidenta/e:	
Domicilio y número telefónico:	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afroamericano? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso de responder sí, indique a cuál. Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.	
Nombre de la Secretaria/o:	
Domicilio y número telefónico:	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afroamericano? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso de responder sí, indique a cuál. Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.	
Nombre de la persona Vocal:	
Domicilio y número telefónico:	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afroamericano? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso de responder sí, indique a cuál. Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.	
Nombre de la persona Vocal:	
Domicilio y número telefónico:	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afroamericano? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso de responder sí, indique a cuál. Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.	
Nombre de la persona Vocal:	
Domicilio y número telefónico:	
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afroamericano? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso de responder sí, indique a cuál. Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.	

***Formato de referencia, se utilizará el proporcionado por BIENESTAR**



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FRENTE DE ACCIONES INTEGRADAS
LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

FORMATO 2. REPORTE DE ACTIVIDADES DE INICIO Y DESARROLLO DE LA OBRA

FORMATO 2. REPORTE DE ACTIVIDADES DE INICIO Y DESARROLLO DE LA OBRA

DATOS DE LA OBRA		
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado:		
Nombre de la obra:		
Folio asignado en la MIDS:		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:
Entidad:	Municipio:	Localidad:
En caso de que la obra cuente con más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos de cada una de ellas:		
Subclasificación adicional:	Monto:	
Monto total planeado:		

41

SEGUIMIENTO DE LA OBRA
*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. Indiquen si existió algún cambio en la planeación o ejecución de la obra que ustedes hayan identificado o que les haya informado la autoridad local, tachando el recuadro correspondiente:

- a) No hubo cambios.
- b) Sí, en el monto.
- c) Sí, en las fechas.
- d) Sí, en la ubicación.
- e) Sí, en las características de la obra.

1a. En caso de que sí haya existido algún cambio en la planeación o ejecución de la obra, expliquen cuál fue la razón y en qué consistió dicho cambio:

2. Tachen la opción que indique cuánto ha avanzado la obra desde su inicio hasta la fecha de visita de seguimiento:

- Nada (0%) Poco (10%) Regular (50%) Mucho (90%)

3. Describan con sus propias palabras cuál es el avance de la obra hasta el momento de la visita de seguimiento:

***Formato de referencia, se utilizará el**

proporcionado por BIENESTAR



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials



BIENESTAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



FAIS

COMITÉ DE ASOCIACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2024

Felipe Carrillo PUERTO

FORMATO 2. REPORTE DE ACTIVIDADES DE INICIO Y DESARROLLO DE LA OBRA

4. Indiquen cuáles de las siguientes acciones han realizado como integrantes del Comité de participación social, tachando el recuadro correspondiente (se puede indicar más de una opción).

- a) Participar en la reunión informativa que debió brindar la autoridad local.
- b) Participar en el proceso de identificación de necesidades y planeación de proyectos en coordinación con las autoridades locales.
- c) Realizar visitas de seguimiento a la obra para verificar su inicio y avance.
- d) Informar de los avances de la obra a las personas de su localidad.
- e) Otra _____

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presidenta(e)

Nombre completo y firma

42

Secretaría(o)

Nombre completo y firma

Vocal

Nombre completo y firma

Vocal

Nombre completo y firma

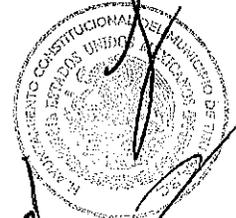
Vocal

Nombre completo y firma

Enlace FAISMUN

Nombre completo y firma

***Formato de referencia, se utilizará el proporcionado por BIENESTAR**



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA
LA ATENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

FORMATO 3. REPORTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

FORMATO 3. REPORTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

DATOS DE LA OBRA		
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado:		
Nombre de la obra:		
Folio asignado en la MIDS:		Monto total planeado:
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:
Entidad:	Municipio:	Localidad:

*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

- ¿Se registraron quejas o denuncias? Si No
- Tache si se trata de una queja o una denuncia: Queja Denuncia
- A continuación, tache las opciones que mejor describan su queja o denuncia. Puede seleccionar tantas opciones como sean necesarias.

43

Quejas	
a. El CPS no recibió la información necesaria para realizar sus funciones.	<input type="checkbox"/>
b. La obra no se ha desarrollado cumpliendo con los plazos establecidos.	<input type="checkbox"/>
c. No se han retirado los restos de materiales de construcción una vez concluida la obra.	<input type="checkbox"/>
d. Las obras se han desarrollado por la noche y causan problemas a la ciudadanía.	<input type="checkbox"/>
e. No se tomó en cuenta la participación de la ciudadanía para decidir la obra que se iba a realizar.	<input type="checkbox"/>
f. No se colocaron señalamientos de precaución, por lo que se pueden generar accidentes.	<input type="checkbox"/>
g. Existen afectaciones derivadas del desarrollo de la obra (Ej. tuberías dañadas al pavimentar la calle).	<input type="checkbox"/>
h. Otra	<input type="checkbox"/>

En caso de seleccionar **h. Otra**, escríbala a continuación:

Denuncias	
a. Se solicitó dinero o materiales a las personas beneficiarias para realizar la obra total o parcialmente.	<input type="checkbox"/>
b. Se solicitó mano de obra u otro tipo de apoyos a las personas beneficiarias para realizar la obra.	<input type="checkbox"/>
c. La obra se entregó, pero no funciona correctamente.	<input type="checkbox"/>
d. La obra no se entregó terminada.	<input type="checkbox"/>
e. La obra no se realizó.	<input type="checkbox"/>
f. La autoridad local benefició a familiares, amigos, socios, allegados suyos o personas servidoras públicas con la contratación de la obra.	<input type="checkbox"/>

***Formato de referencia, se utilizará el proporcionado por BIENESTAR**



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and marks]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FORO DE AFILIADOS DE LA
LA INTERMUNICIPALIDAD



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FORMATO 3. REPORTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

g. La autoridad local pretende que el CPS esté constituido por familiares, amigos, allegados suyos o personas servidoras públicas.	
h. Los recursos del FAIS se están usando con fines electorales.	

4. A continuación, describa la queja o denuncia con sus propias palabras.

5. ¿Presentó la queja o denuncia ante alguna autoridad? Sí No

5a. En caso de haber presentado la queja o denuncia ante alguna autoridad, favor de indicar a cuál, así como algún otro dato que pueda identificarla (puede ser el folio de seguimiento, número de expediente, número telefónico, correo electrónico).

6. ¿Desea que el presente reporte sea anónimo? Sí No

En caso de que quiera identificarse, indique la información que se solicita a continuación:

Nombre: _____

Sexo: Masculino Femenino Edad: _____

Ocupación: _____

Datos de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

**Presidenta(e) del Comité de
participación social**
Nombre completo y firma

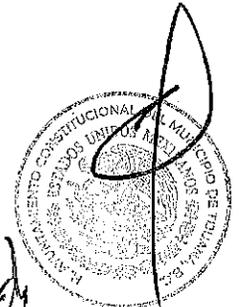
Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

Los datos que comparta no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

M. J. Wilson

[Handwritten signature]

***Formato de referencia, se utilizará el proporcionado por BIENESTAR.**



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
ALFOMBO DE BARRIO CALLES DE CALA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

FORMATO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

FORMATO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4.1 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

****Este documento deberá ser firmado por el CPS únicamente si la obra ha sido concluida y funciona correctamente para las personas beneficiarias****

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, conforme a lo establecido en los Lineamientos del FAIS 2024, la autoridad local, representada por la persona enlace FAISMUN, en coordinación con el Comité de participación social, realizan el acto de entrega-recepción de la obra con nombre _____ y folio _____ realizada con recursos del FAIS por un monto total de \$ _____.

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra, mediante el recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y las personas integrantes del Comité de participación social, se declara que la obra se encuentra concluida y funciona correctamente conforme a lo establecido en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

ENTREGA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE: _____

Enlace FAISMUN

Nombre completo y firma

Presidenta(e) del CPS

Nombre completo y firma

Secretaria(o)

Nombre completo y firma

Vocal

Nombre completo y firma

Vocal

Nombre completo y firma

Vocal

Nombre completo y firma

***Formato de referencia, se utilizará el**

proporcionado por BIENESTAR



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



FAIS
FRENTE DE APOYACIONES PARA
LA PARTICIPACIÓN SOCIAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**FORMATO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS
ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

DATOS DE LA OBRA		
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enface FAISMUN		
Nombre de la obra:		
Folio asignado en la MIDS:		
Período de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:
Monto total planeado:		

4.2. REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. Indiquen el número veces que visitaron la obra durante su inicio, desarrollo y conclusión.

2. ¿La obra concluyó en la fecha en que informó la autoridad local? Sí No

2a. En caso de que la obra haya concluido en una fecha distinta, escriba cuándo concluyó y qué justificación brindó la autoridad local. _____

3. ¿La obra se entregó terminada y funcionando? Sí No

3a. En caso de responder que no, ¿por qué no se terminó o por qué no funciona la obra? _____

4. ¿Ustedes (CPS) recibieron por parte de la autoridad local el Acta entrega-recepción? Sí No

5. ¿La autoridad local colocó la placa informativa de la conclusión de la obra? Sí No

6. De los siguientes mecanismos, tachen aquellos que utilizaron para comunicar a la ciudadanía las actividades de seguimiento a las obras del FAISMUN:

- | | |
|--|--|
| a) Juntas vecinales o comunitarias. <input type="checkbox"/> | d) A través de redes sociales (Facebook, grupos de WhatsApp, etc.). <input type="checkbox"/> |
| b) Carteles informativos. <input type="checkbox"/> | e) No las comunicaron <input type="checkbox"/> |
| c) Perifoneo (altavoces, etc.). <input type="checkbox"/> | f) Otros. _____ <input type="checkbox"/> |

7. Describan con sus propias palabras de qué manera beneficia la obra a la localidad.

***Formato de referencia, se utilizará el proporcionado por BIENESTAR**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

ADJUDICACION DIRECTA

INDICE DE DOCUMENTACION		
NOMBRE DE LA OBRA		No. CONTRATO
No.	DOCUMENTACION POR ETAPA	OBSERVACIONES
OFICIOS DE APROBACION		
1	SOC A) OFICIOS B) ANEXO TECNICO DE APROBACION DE RECURSO FEDERAL	
2	SOC A) OFICIOS B) ANEXO TECNICO DE APROBACION DE RECURSO ESTATAL	
3	SOC SABANA DE APROBACION	
EXPEDIENTE SOCIAL		
4	SS CONVOCATORIA	
	SS LISTA DE ASISTENCIA	
	SS FICHA DE REGISTRO	
	SS ACTA CONSTITUTIVA DE COMISION DE CONTRALORIA SOCIAL	
	SS FACTIBILIDAD SOCIAL (BI APLICA)	
SS DIAGNOSTICO SOCIO-ECONOMICO/CUIS (TECHO FIRME Y ZONA FUERA DE ZAP)		
EXPEDIENTE TECNICO		
5	SOC DATOS GENERALES DE LA OBRA	
	SOC PLANOS DE PROYECTO	
	SOC PRESUPUESTO BASE	
	SOC CATALOGO DE CONCEPTOS	
	SOC PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y EROGACIONES	
	SOC CROQUIS DE UBICACION	
	SOC MEMORIA FOTOGRAFICA	
SOC DICTAMEN TECNICO		
SOC FACTIBILIDAD TECNICA		
ADJUDICACION DIRECTA		
6	CONTRATISTA PRESUPUESTO CONTRATADO	
7	CONTRATISTA ANALISIS Y AUTORIZACION DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE OBRA	
8	CONTRATISTA PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y EROGACIONES	
9	CONTRATISTA COSTOS DE INDIRECTOS	
10	CONTRATISTA CARGO POR UTILIDAD	
11	CONTRATISTA ANALISIS E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO	
12	CONTRATISTA DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA (ESTIMULO FISCAL EN CASO DE APLICAR (8% IVA) ANEXADO)	
CONTRATO Y FIANZA DE GARANTIA		
13	JURIDICO DICTAMEN DE ADJUDICACION	
14	CONSEJERIA VALIDACION JURIDICA	
15	JURIDICO CARATULA Y CONTRATO	
16	CONTRATISTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	
17	CONTRATISTA FIANZA DE ANTICIPO	
18	JURIDICO SANCIONES APLICABLES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO (EN CASO DE APLICAR)	
PROYECTO EJECUTIVO		
19	CONTRATISTA ESPECIFICACIONES DE LA OBRA (EN CASO DE APLICAR, VER DOC. DEL CONTRATISTA)	
20	SOC FACTIBILIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS Y USOS DE SUELO (EJEMPLO: CESPT, CFE, IMPACTO AMBIENTAL, Z GAS, TELNOR, ETC).	
21	SOC LICENCIA DE CONTRUCCION Y PLANOS AUTORIZADOS	
CONVENIOS DE OBRA		
DIFERIMIENTO (D)		
CONSEJERIA	VALIDACION JURIDICA	
JURIDICO	CONVENIO DE OBRA	
SOC	CARATULA DE CONVENIO	
CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA	
CONTRATISTA	COMPROBANTE DE DEPOSITO DIFERIDO DE ANTICIPO	
SOC	PRESUPUESTO Y REPROGRAMACIONES DE OBRA	
CONTRATISTA	FIANZA	

47

M. Arce

[Signature]

[Signature]

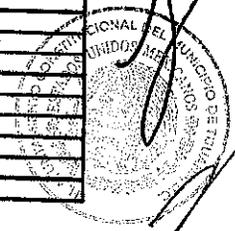


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]

ADJUDICACION DIRECTA

INDICE DE DOCUMENTACION										
NOMBRE DE LA OBRA						No. CONTRATO				
No.	DOCUMENTACION POR ETAPA					OBSERVACIONES				
	MODIFICATORIO (M)									
22	CONSEJERIA	VALIDACION JURIDICA								
	SOC	CONVENIO DE OBRA								
	SOC	CARATULA DE CONVENIO								
	CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA								
	SOC	DICTAMEN TECNICO PARA CONVENIO								
	CONTRATISTA	PRESUPUESTO COMPARATIVO DE OBRA PARA CONVENIO								
	CONTRATISTA	PROGRAMACION DE LA OBRA (COSTO Y TIEMPO)								
	SOC	TABLA COMPARATIVA								
	SOC	SOLICITUD DE REVISION DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS (EN CASO DE APLICAR)								
	SOC	ANALISIS DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS (MATRICES O FICHAS) (EN CASO DE APLICAR)								
	SOC	AUTORIZACION DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS								
	CONTRATISTA	FIANZA								
	ADICIONAL (A)									
	SOC	CONVENIO DE OBRA								
	SOC	CARATULA DE CONVENIO								
CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA									
SOC	DICTAMEN TECNICO PARA CONVENIO									
CONTRATISTA	PRESUPUESTO COMPARATIVO DE OBRA PARA CONVENIO									
CONTRATISTA	PROGRAMACION DE LA OBRA (COSTO Y TIEMPO)									
SOC	TABLA COMPARATIVA									
SOC	SOLICITUD DE REVISION DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS									
SOC	ANALISIS DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS (MATRICES O FICHAS)									
CONTRATISTA	FIANZA									
FINIQUITO (F)										
SOC	CARATULA DE CONVENIO									
CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA									
SOC	DICTAMEN TECNICO PARA CONVENIO									
SOC	TABLA COMPARATIVA									
ESTIMACION DE OBRA										
ANTICIPO										
SOC	OFICIO A EGRESOS									
SOC	HISTORIAL FINANCIERO									
CONTRATISTA	FACTURA									
SOC	RECIBO DE PAGO									
CONTRATISTA	CARTA DE DATOS BANCARIOS									
CONTRATISTA	CARTA DEL I.C.I.C.									
CONTRATISTA	CARTA DEL ARTICULO NO. 60									
CONTRATISTA	REPSE									
ESTIMACIONES										
SOC	OFICIO A EGRESOS									
SOC	HISTORIAL FINANCIERO									
SOC	RECIBO DE PAGO									
CONTRATISTA	CARATULA DE ESTIMACION									
CONTRATISTA	DESGLOSE DE ESTIMACION DE OBRA									
CONTRATISTA	GENERADORES									
CONTRATISTA	MEMORIA FOTOGRAFICA									
SOC	BITACORA POR ESTIMACION									
CONTRATISTA	PRUEBAS DE LABORATORIO									
ESTIMACION FINIQUITO										
SOC	OFICIO A EGRESOS									
SOC	HISTORIAL FINANCIERO									
SOC	RECIBO DE PAGO									
CONTRATISTA	CARATULA DE ESTIMACION									
CONTRATISTA	DESGLOSE DE ESTIMACION DE OBRA									
CONTRATISTA	SABANA DE OBRA									
CONTRATISTA	GENERADORES									
CONTRATISTA	MEMORIA FOTOGRAFICA									
CONTRATISTA	PRUEBAS DE LABORATORIO									

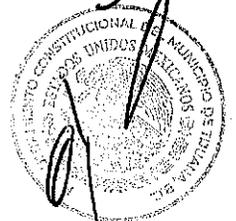


SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

ADJUDICACION DIRECTA

INDICE DE DOCUMENTACION		
NOMBRE DE LA OBRA		No. CONTRATO
DOCUMENTACION POR ETAPA		
No.		OBSERVACIONES
	SOC BITACORA POR ESTIMACION	
	SOC PLANOS DE OBRA TERMINADA	
	SOC ACTA DE VERIF. DE LOS TRABAJOS TERMINADOS	
	CONTRATISTA FIANZA DE VICIOS OCULTOS	
	CONTRATISTA CARTA DE TRABAJO 100% TERMINADOS	
	CONTRATISTA CARTA DE RESUMEN DE ESTIMACIONES	
	CONTRATISTA CARTA DE CANCELACION DE FIANZAS	
ENTREGA RECEPCION		
24	SOC OFICIO DE INVITACION	
25	SOC ACTA DE ENTREGA-RECEPCION	
26	CEIPT/CFE ACTA DE ENTREGA CEIPT/CFE (DONDE APLIQUE)	
DOCUMENTOS VARIOS		
	CONTRATISTA INICIO DE OBRA	
	CONTRATISTA PERITO CON HOJA DE PERITO	
	CONTRATISTA RESIDENTE CON C.V.	
27	CONTRATISTA DESGLOSE DE ANTICIPO	
	SUPERVISOR ENTREGA DEL AREA DE LOS TRABAJOS	
	JURADO ASIGNACION DE SUPERVISOR	
	SOC BITACORA DE OBRA (LIBRO)	



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

INVITACION SIMPLIFICADA

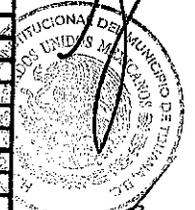
INDICE DE EXPEDIENTE TECNICO			No. CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA			
No.		DOCUMENTACION POR ETAPA	OBSERVACIONES
OPICIOS DE APROBACION			
1	LOC	A) OFICIOS B) ANEXO TECNICO DE APROBACION DE RECURSO FEDERAL	
2	LOC	A) OFICIOS B) ANEXO TECNICO DE APROBACION DE RECURSO ESTATAL	
3	LOC	SABANA DE APROBACION	
EXPEDIENTE SOCIAL			
4	SB	CONVOCATORIA	
	SB	LISTA DE ASISTENCIA	
	SB	FICHA DE REGISTRO	
	SB	ACTA CONSTITUTIVA DE COMISION DE CONTROLORIA SOCIAL	
	SB	FACTIBILIDAD SOCIAL (SI APLICA O NO)	
	SB	DIAGNOSTICO SOCIO-ECONOMICOCUCLUS	
EXPEDIENTE TECNICO			
5	LOC	DATOS GENERALES DE LA OBRA	
	LOC	PRESUPUESTO BASE	
	LOC	CATALOGO DE CONCEPTOS	
	LOC	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y EROGACIONES	
	LOC	CROQUIS DE UBICACION	
	LOC	MEMORIA FOTOGRAFICA	
	LOC	DICTAMEN TECNICO	
	LOC	FACTIBILIDAD TECNICA	
	LOC	OFICIO COMISION DE SUPERVISOR	
INVITACION SIMPLIFICADA			
6	CONTRATISTA	PLIEGO DE REQUISITOS Y BASES DEL CONCURSO	
7	LOC	CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO Y/O INVITACION DIRECTA	
8	LOC	VISITA AL SITO	
9	LOC	MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	
10	CONTRATISTA	AVISO DE MODIFICACION A LA APERTURA DE PROPOSICIONES	
11	CONTRATISTA	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION	
12	CONTRATISTA	ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS	
13	LOC	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS	
14	CONTRATISTA	GARANTIA DE SERIEDAD (CHEQUES CRUZADOS)	
15	LOC	DICTAMEN PARA FUNDAMENTAR EL FALLO DE LA ADJUDICACION	
16	LOC	DIFERIMIENTO DEL FALLO	
17	LOC	FALLO DE LICITACION	
18	CONTRATISTA	INCONFORMIDADES DE LA LICITACION	
19	CONTRATISTA	CAPITAL CONTABLE DEL CONTRATISTA	
20	CONTRATISTA	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA (ESTIMULO FISCAL EN CASO DE APLICAR (8% IVA) ANEXADO)	
CONTRATO Y FIANZA DE GARANTIA			
21	LOC	CARATULA DE CONTRATO	
	LOC	CONTRATO DE OBRA	
	CONSEJERIA	VALIDACION DEL CONTRATO	
22	CONTRATISTA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	
23	CONTRATISTA	FIANZA DE ANTICIPO	
24	LOC	SANCIONES APLICABLES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION			
25	CONTRATISTA	PRESUPUESTO CONTRATADO	
26	CONTRATISTA	ANALISIS Y AUTORIZACION DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE OBRA	
27	CONTRATISTA	INTEGRACION Y CALCULO DEL FACTOR INDIRECTO	
28	CONTRATISTA	CALCULO E INTEGRACION AL SALARIO REAL	
29	CONTRATISTA	RELACION DE LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES	
30	CONTRATISTA	SOLICITUD, ANALISIS Y AUTORIZACION DE AJUSTES DE COSTOS	
31	CONTRATISTA	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y EROGACIONES	
32	CONTRATISTA	PROGRAMA DE AUTORIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
33	CONTRATISTA	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
34	CONTRATISTA	COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
35	CONTRATISTA	CARGO POR UTILIDAD	
36	CONTRATISTA	ANALISIS E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO	

50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

INVITACION SIMPLIFICADA

INDICE DE EXPEDIENTE TECNICO		NOMBRE DE LA OBRA		No. CONTRATO	
41	SOC	BITACORA POR ESTIMACION			
	CONTRATISTA	PRUEBAS DE LABORATORIO			
	ESTIMACION FINQUITO				
	SOC	OFICIO A EGRESOS			
	SOC	HISTORIAL FINANCIERO			
	SOC	RECIBO DE PAGO			
	CONTRATISTA	CARATULA DE ESTIMACION			
	CONTRATISTA	DESGLÓSE DE ESTIMACION DE OBRA			
	CONTRATISTA	SABANA DE OBRA			
	CONTRATISTA	GENERADORES			
	CONTRATISTA	MEMORIA FOTOGRAFICA			
	CONTRATISTA	PRUEBAS DE LABORATORIO			
	SOC	BITACORA POR ESTIMACION			
	SOC	PLANOS DE OBRA TERMINADA			
	SOC	ACTA DE VERIF. DE LOS TRABAJOS TERMINADOS			
CONTRATISTA	FIANZA DE VICIOS OCULTOS				
CONTRATISTA	CARTA DE TRABAJO 100% TERMINADOS				
CONTRATISTA	CARTA DE RESUMEN DE ESTIMACIONES				
CONTRATISTA	CARTA DE CANCELACION DE FIANZAS				
ENTREGA RECEPCION					
42	SOC	OFICIO DE INVITACION			
43	SOC	ACTA DE ENTREGA-RECEPCION			
44	CEPTI/CFE	ACTA DE ENTREGA CEPTI/CFE (DONDE APLIQUE)			
DOCUMENTOS VARIOS					
45	CONTRATISTA	INICIO DE OBRA			
	CONTRATISTA	PERITO CON HOJA DE PERITO			
	CONTRATISTA	RESIDENTE CON C.V.			
	CONTRATISTA	DESGLÓSE DE ANTIPO			
	SUPERVISOR	ENTREGA DEL AREA DE LOS TRABAJOS			
	SUPERVISOR	ASIGNACION DE SUPERVISOR			
SUPERVISOR	BITACORA DE OBRA (LIBRO)				

52

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA

INDICE DE EXPEDIENTE TECNICO

NOMBRE DE LA OBRA		No. CONTRATO
No.	DOCUMENTACION POR ETAPA	OBSERVACIONES
OFICIOS DE APROBACION		
1	SOC A) OFICIOS B) ANEXO TECNICO DE APROBACION DE RECURSO FEDERAL	
2	SOC A) OFICIOS B) ANEXO TECNICO DE APROBACION DE RECURSO ESTATAL	
3	SOC SABANA DE APROBACION	
EXPEDIENTE SOCIAL		
4	SA CONVOCATORIA	
	SA LISTA DE ASISTENCIA	
	SA FICHA DE REGISTRO	
	SA ACTA CONSTITUTIVA DE COMISION DE CONTRALORIA SOCIAL	
	SA FACTIBILIDAD SOCIAL (SI APLICA O NO)	
SA DIAGNOSTICO SOCIO-ECONOMICO/CUIS		
EXPEDIENTE TECNICO		
6	LOC DATOS GENERALES DE LA OBRA	
	LOC PRESUPUESTO BASE	
	LOC CATALOGO DE CONCEPTOS	
	LOC PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y EROGACIONES	
	LOC CROQUIS DE UBICACION	
	LOC MEMORIA FOTOGRAFICA	
	LOC DICTAMEN TECNICO	
	LOC FACTIBILIDAD TECNICA	
LOC OFICIO COMISION DE SUPERVISOR		
LICITACION PUBLICA		
6	CONTRATISTA PLEGO DE REQUISITOS Y BASES DEL CONCURSO	
7	LOC CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO Y/O INVITACION DIRECTA	
8	LOC VISITA AL SITIO	
9	LOC MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	
10	CONTRATISTA AVISO DE MODIFICACION A LA APERTURA DE PROPOSICIONES	
11	CONTRATISTA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION	
12	CONTRATISTA ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS	
13	LOC ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUUESTAS	
14	CONTRATISTA GARANTIA DE SERIEDAD (CHEQUES CRUZADOS)	
15	LOC DICTAMEN PARA FUNDAMENTAR EL FALLO DE LA ADJUDICACION	
16	LOC DIFERIMIENTO DEL FALLO	
17	LOC FALLO DE LICITACION	
18	CONTRATISTA INCONFORMIDADES DE LA LICITACION	
19	CONTRATISTA CAPITAL CONTABLE DEL CONTRATISTA	
20	CONTRATISTA DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA (ESTIMULO FISCAL EN CASO DE APLICAR (8X IVA) ANEXADO)	
CONTRATO Y FIANZA DE GARANTIA		
21	LOC GARATULA DE CONTRATO	
	LOC CONTRATO DE OBRA	
	CONTRATISTA VALIDACION DEL CONTRATO	
22	CONTRATISTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	
23	CONTRATISTA FIANZA DE ANTICIPO	
24	LOC SANCIONES APLICABLES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION		
25	CONTRATISTA PRESUPUESTO CONTRATADO	
26	CONTRATISTA ANALISIS Y AUTORIZACION DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE OBRA	
27	CONTRATISTA INTEGRACION Y CALCULO DEL FACTOR INDIRECTO	
28	CONTRATISTA CALCULO E INTEGRACION AL SALARIO REAL	
29	CONTRATISTA RELACION DE LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES	
30	CONTRATISTA SOLICITUD, ANALISIS Y AUTORIZACION DE AJUSTES DE COSTOS	
31	CONTRATISTA PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y EROGACIONES	
32	CONTRATISTA PROGRAMA DE AUTORIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
33	CONTRATISTA RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
34	CONTRATISTA COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	

M. A. Ullar

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

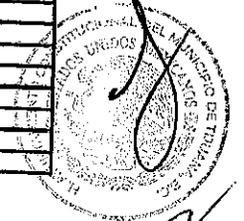
LICITACION PUBLICA

INDICE DE EXPEDIENTE TECNICO

NOMBRE DE LA OBRA		No. CONTRATO	
DOCUMENTACION POR ETAPA			
No.	CONTRATISTA	CARGO POR UTILIDAD	OBSERVACIONES
36	CONTRATISTA	ANALISIS E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO	
PROYECTO EJECUTIVO			
37	SOC	ESPECIFICACIONES DE LA OBRA (EN CASO DE APLICAR, VER DOC. DEL CONTRATISTA).	
38	SOC	FACTIBILIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS Y USOS DE SUELO (EJEMPLO: CEBPT, CFE, IMPACTO AMBIENTAL, Z GAS, TELNOR, ETC).	
39	SOC	LICENCIA DE CONTRUCCION Y PLANOS AUTORIZADOS	
CONVENIOS DE OBRA			
DIFERIMIENTO (D)			
SOC	CONVENIO DE OBRA		
SOC	CARATULA DE CONVENIO		
CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA		
CONTRATISTA	COMPROBANTE DE DEPOSITO DIFERIDO DE ANTICIPO		
SOC	DICTAMEN TECNICO PARA CONVENIO		
CONTRATISTA	FIANZA		
MODIFICATORIO (M)			
SOC	CONVENIO DE OBRA		
SOC	CARATULA DE CONVENIO		
CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA		
SOC	DICTAMEN TECNICO PARA CONVENIO		
CONTRATISTA	PRESUPUESTO COMPARATIVO DE OBRA PARA CONVENIO		
CONTRATISTA	PROGRAMACION DE LA OBRA (COSTO Y TIEMPO)		
SOC	TABLA COMPARATIVA		
SOC	SOLICITUD DE REVISION DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS		
SOC	ANALISIS DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS (MATRICES O FICHAS)		
CONTRATISTA	FIANZA		
ADICIONAL (A)			
SOC	CONVENIO DE OBRA		
SOC	CARATULA DE CONVENIO		
CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA		
SOC	DICTAMEN TECNICO PARA CONVENIO		
CONTRATISTA	PRESUPUESTO COMPARATIVO DE OBRA PARA CONVENIO		
CONTRATISTA	PROGRAMACION DE LA OBRA (COSTO Y TIEMPO)		
SOC	TABLA COMPARATIVA		
SOC	SOLICITUD DE REVISION DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS		
SOC	ANALISIS DE P.U.'S EXTRAORDINARIOS (MATRICES O FICHAS)		
CONTRATISTA	FIANZA		
FINQUITO (F)			
SOC	CARATULA DE CONVENIO		
CONTRATISTA	SOLICITUD DE CONVENIO DE OBRA		
SOC	DICTAMEN TECNICO PARA CONVENIO		
SOC	TABLA COMPARATIVA		
ESTIMACION DE OBRA			
ANTICIPO			
SOC	OFICIO A EGRESOS		
SOC	HISTORIAL FINANCIERO		
CONTRATISTA	FACTURA		
SOC	RECIBO DE PAGO		
CONTRATISTA	CARTA DE DATOS BANCARIOS		
CONTRATISTA	CARTA DEL I.C.I.C.		
CONTRATISTA	CARTA DEL ARTICULO NO. 68		
CONTRATISTA	REPSE		
ESTIMACIONES			
SOC	OFICIO A EGRESOS		
SOC	HISTORIAL FINANCIERO		
SOC	RECIBO DE PAGO		
CONTRATISTA	CARATULA DE ESTIMACION		

M. T. T. T.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

LICITACION PUBLICA
INDICE DE EXPEDIENTE TECNICO

NOMBRE DE LA OBRA		No. CONTRATO											
41	CONTRATISTA	DESGLOSE DE ESTIMACION DE OBRA											OBSERVACIONES
	CONTRATISTA	GENERADORES											
	CONTRATISTA	MEMORIA FOTOGRAFICA											
	SOC	BITACORA POR ESTIMACION											
	CONTRATISTA	PRUEBAS DE LABORATORIO											
	ESTIMACION FINIQUITO												
	SOC	OFICIO A EGRESOS											
	SOC	HISTORIAL FINANCIERO											
	SOC	RECIBO DE PAGO											
	CONTRATISTA	CARATULA DE ESTIMACION											
	CONTRATISTA	DESGLOSE DE ESTIMACION DE OBRA											
	CONTRATISTA	SABANA DE OBRA											
	CONTRATISTA	GENERADORES											
	CONTRATISTA	MEMORIA FOTOGRAFICA											
	CONTRATISTA	PRUEBAS DE LABORATORIO											
	SOC	BITACORA POR ESTIMACION											
	SOC	PLANOS DE OBRA TERMINADA											
	SOC	ACTA DE VERIF. DE LOS TRABAJOS TERMINADOS											
	CONTRATISTA	FIANZA DE VICIOS OCULTOS											
	CONTRATISTA	CARTA DE TRABAJO 100% TERMINADOS											
CONTRATISTA	CARTA DE RESUMEN DE ESTIMACIONES												
CONTRATISTA	CARTA DE CANCELACION DE FIANZAS												
ENTREGA RECEPCION													
42	SOC	OFICIO DE INVITACION											
43	SOC	ACTA DE ENTREGA-RECEPCION											
44	CEBPTI/OPB	ACTA DE ENTREGA CEBPTICFE (DONDE APLIQUE)											
DOCUMENTOS VARIOS													
45	CONTRATISTA	INICIO DE OBRA											
	CONTRATISTA	PERITO CON HOJA DE PERITO											
	CONTRATISTA	RESIDENTE CON C.V.											
	CONTRATISTA	DESGLOSE DE ANTICIPO											
	SUPERVISOR	ENTREGA DEL AREA DE LOS TRABAJOS											
SURVIDCO	ASIGNACION DE SUPERVISOR												
SUPERVISOR	BITACORA DE OBRA (LIBRO)												

55

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LISTADO GENERAL DE OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL XXV AVUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C

21 DE MARZO DEL 2025 A LAS 11:39 AM

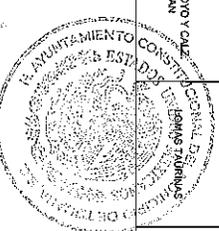
NO. DE OBRAS	DELEGACIÓN MUNICIPAL	SUBCANTONE DELEGACIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	RUBRO DE LA OBRA	SUBCLASIFICACION	PROBLEMA	INICIATIVA DE LA OBRA	UBICACION	TÉRMINO	COLONIA	IMPORTE
DCC-01	CENTRO	CENTRO	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA, CAL NO. 20 SINDICATO ALBA ROSA, EN AV. FRANCISCO I. MADRERA, COLONIA ZONA CENTRO, DELEGACION CENTRO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	SECUNDARIA U HOMOLOGO (SANITARIOS)	CONSTRUCCION	DIRECTA	AV. FRANCISCO I. MADRERA	ENTRE C. SALVADOR DIAZ ARBON Y C. ESTILINDO ZAVALLA	ZONA CENTRO	\$ 1,200,000.00
DCC-02	CENTRO	CENTRO	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA URBANA EN AV. FRANCISCO I. MADRERA, CALLE ESTILINDO ZAVALLA, ZONA NORTE, DELEGACION CENTRO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA U HOMOLOGO (SANITARIOS)	REHABILITACION	DIRECTA	CALLE 8 DE MAYO	CALLE 8 DE MAYO Y CALLE B.C.	ZONA NORTE	\$ 850,000.00
DCC-03	PLAYAS DE TIJUANA	PLAYAS DE TIJUANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE ALTO, CARBENAS ENTRE LAS CALLES DE LAS ROSAS Y CALLE ARBOSQUE, COLONIA NUEVO MILENIO TERCERA SECCION, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	PROLONGACION CARBENAS	CALLE DE LAS ROSAS A CALLE ARBOSQUE	NUOVO MILENIO TERCERA SECCION	\$ 6,750,000.00
DCC-04	PLAYAS DE TIJUANA	PLAYAS DE TIJUANA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA NUEVO MILENIO TERCERA SECCION, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE PRIMERA, CALLE SEGUNDA, CALLE TERCERA Y CALLE CUARTA	CALLE BLVD. CARBENAS A CALLE MEXICO	NUOVO MILENIO TERCERA SECCION	\$ 2,250,000.00
DCC-05	PLAYAS DE TIJUANA	PLAYAS DE TIJUANA	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL (8 DE MARZO (ATA ETAPA) ENTRE CALLES MARGARITAS Y CALLE ABO 2000, COLONIA NUEVO MILENIO, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	18 DE MARZO	CALLE MARGARITAS Y CALLE ABO 2000	NUOVO MILENIO	\$ 7,000,000.00
DCC-06	CERRO COLORADO	CERRO COLORADO	CONSTRUCCION DE TEGUCHO EN AREA DE INFANTIL DE EDUCACION FISICA AV. AMERINDO Y CALLE AMERINDO, CERRO COLORADO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	SEGUIMIENTO U HOMOLOGO/TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE FRANCISCO JAVIER RAMA	ENTRE CALLES AMERINDO Y CALLE AMERINDO	EL AGUILA	\$ 3,160,000.00
DCC-07	CERRO COLORADO	CERRO COLORADO	CONSTRUCCION DE BANDA PERIFERAL EN ESCUELA SECUNDARIA NO. 89 "MIGUEL ALBON GONZALEZ" DESESMERZ, CALLE RIO AMAZONAS ENTRE CALLES ORINOCO Y RIO PARAGUAY, COLONIA CAPISTRANO, DELEGACION CERRO COLORADO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	SECUNDARIA U HOMOLOGO (BANDA PERIFERAL)	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE RIO AMAZONAS	ENTRE CALLES ORINOCO Y RIO PARAGUAY	CAPISTRANO	\$ 1,650,000.00
DCC-08	CERRO COLORADO	INSURGENTES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE AMERINDO ENTRE CALLES AMERINDO Y CALLE AMERINDO, INSURGENTES SUR, DELEGACION CERRO COLORADO, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE AMERINDO ALTRAL	ENTRE CALLES AMERINDO ALTRAL Y CALLE OMBESA ESPANOL	HOROSCOPO SUR	\$ 3,200,000.00
DCC-09	CERRO COLORADO	INSURGENTES	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE INDOCORO CALLE LUIS ROCIA MONTE ALBA, COLONIA CANON DE LA PAZA, DELEGACION CERRO COLORADO, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE CERRADA MANOZARI (PRESNO) Y MANIAS ARVIZU	ENTRE CALLES UNIBERSO Y CANON MANTE	CANON DE LA PAZA	\$ 1,350,000.00
DCC-10	CERRO COLORADO	INSURGENTES	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA ZONA NOROCCIDENTAL, DELEGACION CERRO COLORADO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE ESTRELLA PARA CALLE LUCERO, CALLE UNIBERSO Y CALLE POLVO DE ESTRELLAS	ENTRE CALLES UNIBERSO Y CANON MANTE	HOROSCOPO SUR	\$ 3,120,000.00
DCC-11	CERRO COLORADO	MIGUEL ALBON	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO ENTRE CALLES AMERINDO Y CALLE AMERINDO, CALLE AMERINDO, COLONIA PRESIDENTES, DELEGACION CERRO COLORADO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO	ENTRE AV. PTE. MIGUEL ALBON Y CALLE AMERINDO, CALLE AMERINDO, VALDES Y CALLE VIERTEL GUERRERO		\$ 7,000,000.00

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

LISTADO GENERAL DE OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TLAXIAHUACAN, B.C

21 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:08 AM

NO. DE OBRAS	DELEGACION MUNICIPAL	SUBDELEGACION REGIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	RUBRO DE LA OBRA	SIBLASIFICACION	MODALIDAD	REGIMEN DE LA OBRA	UBICACION	TRAMO	COLONIA	IMPORTE
DCC-012	CERRO COLONADO	MIGUEL ALEMÁN	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE ALVARO OREGON ENTRE CALLES VICENTE GUERRERO Y JOSE LOPEZ COLONADO, TLAXIUA B.C.	URBANIZACION	ALUMBRADO PUBLICO	CONSTRUCCION	DIRECTA	EN CALLE ALVARO OREGON	ENTRE CALLES VICENTE GUERRERO Y JOSE LOPEZ COLONADO	PRESIDENTES	\$ 1,650,000.00
DCC-013	CERRO COLONADO	INSURGENTES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CRISTOBAL COLON ENTRE CALLES NILO Y RIO NILO, TLAXIUA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE CRISTOBAL COLON	ENTRE CALLES NILO Y RIO NILO	MINJON CAYSTRANO	\$ 2,450,000.00
DLM-014	LA MESA	LOS PINOS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRESA JOSE MARIA AGUIEROS ENTRE AV. PRESA ABEJARRO L. RODRIGUEZ Y CALLE PRESA FALCON, COLONIA PRESA RODRIGUEZ, DELEGACION LA MESA, TLAXIUA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE MARIA MORELOS	ENTRE AV. PRESA ABEJARRO L. RODRIGUEZ Y CALLE PRESA FALCON	PRESA RODRIGUEZ	\$ 3,600,000.00
DLM-015	LA MESA	LA MESA	CONSTRUCCION DE TECHO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN PREPARATORIA COVAL EN PANTEL TLAXIUA I, EN RIVAY, LAS FUENTES ENTRE CALLE PERA Y CALLE MAMA, FVACC. VILLA FLORESTA 2DA SECCION, DELEGACION LA MESA, TLAXIUA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PREPARATORIA U HOGAR DE TECHO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	CONSTRUCCION	DIRECTA	EN BLVD. LAS FUENTES	ENTRE CALLE PERA Y CALLE JICAMA	VILLA FLORESTA	\$ 3,400,000.00
DLM-016	LA MESA	LA MESA	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA TIEMPO COMPLETO U.C. GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN AV. FRESNO, ENTRE CALLE CEBECOS Y C. CENTRAL, COLONIA PINOS AGUIEROS, DELEGACION LA MESA, TLAXIUA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA U HOGAR (SANITARIOS)	REHABILITACION	DIRECTA	AV. FRESNO	ENTRE CALLE CEBECOS Y C. CENTRAL	PINOS AGUIEROS	\$ 650,000.00
DLM-017	LA MESA	LOS PINOS	CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN CALLE PINITAS ENTRE CALLE PINITAS Y CALLE JAQUILLA, COLONIA LOMAS DE LA PRESA, DELEGACION LA MESA, TLAXIUA B.C.	URBANIZACION	AMPLIACION URBANO VIO ESCOLARIVA	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE PINITAS	ENTRE CALLE PINITAS Y CALLE JAQUILLA	COLONIA LOMAS DE LA PRESA	\$ 600,000.00
DOC-018	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	CONSTRUCCION DE CANAL FLUYVAL EN CALLE ARROYO DEL PADRE ENTRE CALLE EL MATAMOROS Y CALLE VILLA CHARRA, COLONIA RINCON DORADO, DELEGACION OTAY CENTENARIO, TLAXIUA B.C.	DESGASTE Y TETINAS	DESGASTE FLUYVAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	ARROYO DEL PADRE	CALLE EL MATAMOROS Y CALLE VILLA CHARRA	RINCON DORADO	\$ 5,000,000.00
DOC-020	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS AMANZAS 2DA. ETAPA ENTRE LA CALLE EJIDO MATAMOROS Y ARROYO DEL PADRE, COLONIA RINCON DORADO DELEGACION OTAY CENTENARIO, TLAXIUA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE LAS AMANZAS	ENTRE CALLE EJIDO MATAMOROS Y ARROYO DEL PADRE	RINCON DORADO	\$ 1,400,000.00
DOC-021	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	REHABILITACION DE ESCALERAS EN CALLEJON DE SERVIDO #4 COLONIA LOMAS TLAXIUMAS ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 5 DE MAYO, DELEGACION OTAY CENTENARIO, TLAXIUA B.C.	URBANIZACION	AMPLIACION URBANO VIO ESCOLARIVA	REHABILITACION	COMPLEMENTARIA	CALLEJON DE SERVIDO #4	ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 5 DE MAYO	LOMAS TLAXIUMAS	\$ 450,000.00
DOC-022	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	CONSTRUCCION DE TECHO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN PREPARATORIA LUIS DONALDO MINJON CAYSTRANO EN CALLE LOMAS TLAXIUMAS, DELEGACION OTAY CENTENARIO, TLAXIUA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA U HOGAR DE TECHO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALZ. LA CUINTA	ENTRE CALLES ARROYO Y CALZ. LA CUINTA	LOMAS TLAXIUMAS	\$ 3,200,000.00



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

LISTADO GENERAL DE OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL XXV AVUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C

21 DE MARZO DEL 2025 A LAS 11:00 AM

NO DE OBRA	DELEGACION MUNICIPAL	SUBCOMITE DELEGACIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	RUBRO DE LA OBRA	SIGLIFICACION	MODALIDAD	INGENIERIA DE LA OBRA	UBICACION	TITULO	COLONIA	IMPORTE
DOC-023	OTIV CENTENARIO	OTIV CENTENARIO	REHABILITACION DE CANCHA EN ESCUELA PRIMARIA ESTIVAL FRONTON NORTE EN CALLE CHIRIACOS ENTRE CALLES DEL ESTACIONAMIENTO SAN SIMON EN DELEGACION OTIV CENTENARIO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA UJOMOLOGO (S) (S) (S)	REHABILITACION	DIRECTA	CALLE CHIRIACOS	ENTRE CALLES PLANTANO GRANADOS Y CHIRIACOS	RINCONADA II	\$ 800,000.00
DOC-024	OTIV CENTENARIO	OTIV CENTENARIO	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SAN ANTONIO ENTRE CALLES SOLEDAD OROZCO Y CALLE ING. JUAN OLIVERA ROBLES EN DELEGACION OTIV CENTENARIO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE SAN ANTONIO	ENTRE CALLES SAN ANTONIO Y CALLE ING. JUAN OLIVERA ROBLES	MINERAL DE SANTA FE	\$ 3,800,000.00
DOC-025	OTIV CENTENARIO	OTIV CENTENARIO	REHABILITACION DE AJUAS EN PRIMARIA JUAN DE LA BARRERA EN AV. DE LOS ANGELES ENTRE CALLES CON. TAMPICO Y MISION DEL SECTOR EDUCATIVO EN DELEGACION OTIV CENTENARIO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA UJOMOLOGO (S) (S) (S)	REHABILITACION	DIRECTA	AV. DE LOS ANGELES	ENTRE CALLES CON. TAMPICO Y MISION DEL SECTOR EDUCATIVO	BUENA VISTA	\$ 1,000,000.00
DOC-026	OTIV CENTENARIO	OTIV CENTENARIO	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PIEDRAS NEGRAS ENTRE AV. T. Y ARROYO JULISCO, COLONIA LOMAS TAJUMBAS EN DELEGACION OTIV CENTENARIO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE PIEDRAS NEGRAS	ENTRE AV. T. Y ARROYO JULISCO	LOMAS TAJUMBAS	\$ 5,000,000.00
DOC-027	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA EL FLORIDO VIEJO DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE FLORIBES, CALLE SAN ANTONIO Y CALLE VERIZIANO CARRANZA	AV. CEDROS Y C. NAVASIT	FLORIDO VIEJO	\$ 3,300,000.00
DUPE-028	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE AV. LOMAS DE TLATELOLCO 2DA ETAPA ENTRE CALLES ALCANTAZ Y AV. MEXITLAN COLONIA LOMAS DE TLATELOLCO DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	AV. LOMAS DE TLATELOLCO	ENTRE CALLE ALCANTAZ Y AV. MEXITLAN	LOMAS DE TLATELOLCO	\$ 3,000,000.00
DUPE-029	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DE CALLE GONDO Y AV. DE LOS ANGELES EN DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION	DIRECTA	GONDO Y AFRICA	C. 10 DE ABRIL Y C. EUROPA	ELIDO MACLOVIO ROJAS	\$ 2,850,000.00
DUPE-030	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EDUCACION ES PRIMERO EN DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE EDUCACION ES PRIMERO	ENTRE CALLE CONSTITUCION Y AV. JOAQUIN MARGHERITA	ELIDO MACLOVIO ROJAS	\$ 450,000.00
DUPE-031	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE EDUCACION ES PRIMERO EN DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE EDUCACION ES PRIMERO	ENTRE CALLE CONSTITUCION Y AV. JOAQUIN MARGHERITA	ELIDO MACLOVIO ROJAS	\$ 650,000.00
DUPE-032	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EDUCACION ES PRIMERO EN DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE EDUCACION ES PRIMERO	ENTRE CAL. VECINAL Y AV. H. XIX AVANTAMIENTO	TIJUANA PROGRESO	\$ 3,100,000.00
DUPE-033	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HACIENDA SANTA VERONICA EN CALLE PRIV. LUIS REYES Y AVANZADA AVANZADA ENTRE CALLES ZARAGOZA Y CALLE TINA DE LOS GIRASOLES EN DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE HACIENDA SANTA VERONICA	ENTRE LA CALLE DE LOS GIRASOLES Y CALLE ZARAGOZA	ELIDO MACLOVIO ROJAS	\$ 2,000,000.00



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

LISTADO GENERAL DE OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C

31 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:30 AM

NO. DE OBRA	DELEGACION MUNICIPAL	SUBCOMITE DELEGACIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	RUBRO DE LA OBRA	SICLIFICACION	MODALIDAD	INICIATIVA DE LA OBRA	UBICACION	TRAMO	COLONIA	IMPORTE
DUP-004	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALIF PMS ENTRE AV. DE LAS PALMAS Y CALLE DE LAS PALMAS EN LA SECCION 2DA DEL DISTRITO EDUCATIVO TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE PINOS	AV. DE LAS PALMAS Y CALLE DE LAS PALMAS	EJIDO JAYER ROLD GOMEZ	\$ 3,000,000.00
DUP-005	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	REHABILITACION DE BANDA PERIMETRAL DE ESCUELA TELESECUNDARIA DE JAYER ROLD EN CALLE DE LAS PALMAS EN LA SECCION 2DA DEL DISTRITO EDUCATIVO TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	SEGUIMIENTO AL HOMOLOGO (BANDA PERIMETRAL)	REHABILITACION	DIRECTA	CALLE TORREGLAS	ENTRE CALLE DE LA TRINIDAD Y CALLE VALLE DE SANTA MONICA	EL NIÑO	\$ 1,600,000.00
DUP-006	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DEL EJIDO ROLD GOMEZ (2DA ETAPA, DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE DE LA CRUZA, CALLE SIERRA DE LAS TRIS LAUBRES Y CALLE DE LAS LOMAS	VARIAS UBICACIONES	EJIDO JAYER ROLD GOMEZ	\$ 4,000,000.00
DUP-007	LA PRESA ALLI	LA PRESA ALLI	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PROVINCIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, COLONIA ALTIPLANO, DELEGACION LA PRESA ALLI, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	VARIAS UBICACIONES	VARIAS UBICACIONES	ALTIPLANO	\$ 3,500,000.00
DUP-008	LA PRESA ALLI	FLORIDO MARIBANO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE STA. CRUZ ENTRE CALLE DE LAS PALMAS Y CALLE DE LAS PALMAS EN LA SECCION 2DA DEL DISTRITO EDUCATIVO TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE STA. CRUZ	ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11	EJIDO FRANCISCO VILLA 2DA SECC.	\$ 4,500,000.00
DUP-009	LA PRESA ALLI	LA PRESA ALLI	CONSTRUCCION DE ELECTRICACION EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA EL MANTANIL, DELEGACION LA PRESA ALLI, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	ELECTRICACION	CONSTRUCCION	DIRECTA	VARIAS	VARIAS	EL MANTANIL	\$ 8,500,000.00
DUP-010	LA PRESA ALLI	FLORIDO MARIBANO	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ARROYO GRANDE, COLONIA ALTIPLANO, DELEGACION LA PRESA ALLI, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	ARROYO GRANDE	ENTRE C. LETICIA CONCELEZ Y CTO. 2	ALTIPLANO	\$ 5,000,000.00
DUP-011	LA PRESA ALLI	LA PRESA ALLI	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE EDUCACION ENTRE CALLES ANIMO Y CALLE 12 EN LA COLONIA VALLE VERDE DELEGACION LA PRESA ALLI, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE EDUCACION	CALLE ANIMO Y CALLE 12	VALLE VERDE	\$ 7,000,000.00
DUP-012	LA PRESA ALLI	LA PRESA ALLI	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HERBALICO DE AV. ALONDRA DE GRANADITAS ENTRE LAS CALLES PRIMERA (BIENTO JIMBEZA) Y CALLE SEGUNDA, COLONIA EL PIRULA, DELEGACION LA PRESA ALLI, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	AV. ALONDRA DE GRANADITAS	CALLES PRIMERA (BIENTO JIMBEZA) CALLE SEGUNDA	EL PIRULA	\$ 3,100,000.00
DUP-013	LA PRESA ALLI	LA PRESA ALLI	CONSTRUCCION DE CAJON PLUVIAL EN CRUCERO DE CALLE RIO MIKOCAC Y CALLE RIO GRANDE EN COLONIA DESARROLLO URBANO MATAMOROS, DELEGACION LA PRESA ALLI, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE RIO MIKOCAC	CALLE RIO MIKOCAC Y CALLE RIO GRANDE	DESARROLLO URBANO MATAMOROS	\$ 1,800,000.00
DUP-014	LA PRESA ALLI	FLORIDO MARIBANO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE PARALELO 28 ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. AGUERO, COLONIA EJIDO FRANCISCO VALA 2DA SECCION, DELEGACION LA PRESA ALLI, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE PARALELO 28	ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. AGUERO	EJIDO FRANCISCO VALA 2DA SECC.	\$ 5,500,000.00

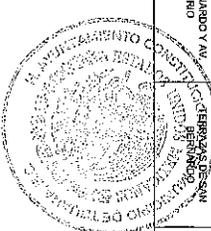


SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

LISTADO GENERAL DE OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL XXV AVUNTAMIENTO DE TUJANA, B.C

21 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:30 AM

NO. DE OBRAS	DELEGACION MUNICIPAL	SUBCOMITE DELEGACIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	RUBRO DE LA OBRA	SUBCLASIFICACION	ROGALIDAD	INDICADOR DE LA OBRA	UBICACION	TIRAJOS	COLONIA	IMPORTE
DST-045	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIBRIDALCO DE CALLE CION JAZMIN ENTRE LAS CALLES PADRE ROBERTO RINDO A CALLE SANCHEZ TABOADA, TUJANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE CION JAZMIN	CALLE PADRE ROBERTO RINDO A CALLE SANCHEZ TABOADA	TRES DE OCTUBRE	\$ 1,350,000.00
DST-046	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CANON LAS PALMAS ENTRE CALLE CANON MARGARITAS Y CALLE MIRADOR COLONIA TRES DE OCTUBRE, DELEGACION SANCHEZ TABOADA, TUJANA B.C.	AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE CANON LAS PALMAS	CALLE CANON MARGARITAS A CALLE MIRADOR	TRES DE OCTUBRE	\$ 380,000.00
DST-047	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCION BARBA, PREPARATORIA DE ESCUELA PRIMARIA FELIX VDA. DE ARBELAÑO GREGORIO EN CALLE FRANCISCO FREGOSO, ENTRE CALLE HERMAN CORTES Y CALLE CRUZ DEL SUR, COLONIA SANCHEZ TABOADA, DELEGACION SANCHEZ TABOADA, TUJANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PLAZA O UMONIOSO (BANCA TERMINAL)	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE FRANCISCO FREGOSO	ENTRE CALLE HERMAN CORTES Y CALLE CRUZ DEL SUR	SANCHEZ TABOADA	\$ 1,500,000.00
DST-048	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIBRIDALCO DE CALLE BLVD. VILLAS DEL ROBLE (VILLAS SALINAS ENTRE LAS CALLES PALMAR Y COLONIA FRANCISQUILLO VILLAS DEL ROBLE, DELEGACION SANCHEZ TABOADA, TUJANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE BLVD. VILLAS DEL ROBLE (VILLAS SALINAS)	CALLE AV. ROBERTO DE LA MADRID A CALLE DEL CERREJO (PALMAR)	PROCC. VILLAS DEL ROBLE	\$ 7,500,000.00
DST-049	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SANTA CRUZ (2DA ETAPA), DELEGACION SANCHEZ TABOADA, TUJANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	VARIAS UBICACIONES	VARIAS UBICACIONES	SANTA CRUZ	\$ 3,300,000.00
DST-050	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIBRIDALCO DE CALLE RUBEN PAREDES ENTRE LAS CALLES STA. EMILIA Y CALLE STA. GABRIELA, COLONIA SANTA CRUZ 2DA SECCION, DELEGACION SANCHEZ TABOADA, TUJANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	RUBEN PAREDES	CALLE STA. EMILIA A CALLE STA. GABRIELA	SANTA CRUZ 2DA SECCION	\$ 1,500,000.00
DST-051	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIBRIDALCO DE CALLE JERUSALEM ENTRE CALLE JERICO Y CERRADO, COLONIA TRES DE OCTUBRE, DELEGACION SANCHEZ TABOADA, TUJANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE JERUSALEM	ENTRE CALLE JERICO Y CERRADO	TRES DE OCTUBRE	\$ 1,300,000.00
DST-052	SAN ANTONIO DE LOS BIENOS	SAN ANTONIO DE LOS BIENOS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIBRIDALCO DE CALLE ABEL SANTANA, CARLOS SANTANA ENTRE LAS CALLES FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ Y CALLE PORTES DEL COLONIA CUARES DEL RUBI, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BIENOS, TUJANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE VEWSTIANO CERRANZA	CALLES FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ A CALLE PORTES DEL RUBI	CUARES DEL RUBI	\$ 2,380,000.00
DST-053	SAN ANTONIO DE LOS BIENOS	SAN ANTONIO DE LOS BIENOS	CONSTRUCCION DE TECHO FRIO EN VARIAS COLONIAS DE LA DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BIENOS, TUJANA B.C.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FRIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	VARIAS UBICACIONES	VARIAS UBICACIONES	VARIAS COLONIAS	\$ 2,000,000.00
DST-054	SAN ANTONIO DE LOS BIENOS	SALVATEERRA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIBRIDALCO EN VARIAS COLONIAS DE LA DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BIENOS, TUJANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	AV. LAS COLINAS	ENTRE AV. SAN BERNABO Y AV. CERRADO EN EL SECTOR SAN BERNABO	VARIAZ COLONIAS	\$ 4,650,000.00



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

LISTADO GENERAL DE OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TLJUANA, B.C.

21 DE MAYO DEL 2025 A LAS 11:00 AM

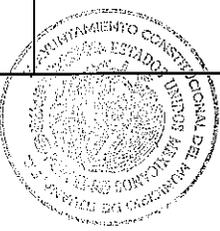
NO. DE OBRAS	DELEGACION MUNICIPAL	SUBCOMITE DELEGACIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	RUJRO DE LA OBRA	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD	INICIATIVA DE LA OBRA	UBIGACION	TRAMO	COLOMIA	IMPORTE
DSAB-055	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	GLORIA	CONSTRUCCION DE ALJA EN JARDIN DE NIÑOS XICOYCONTAN EN AV. SUR, ENTRE CALLE SIMONEST Y RAMON LOPEZ VELAZQUEZ, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA, URBANOLÓGICO (TUVU)	CONSTRUCCION	DIRECTA	AV. SUR SAN REAL DE SAN ANTONIO	ENTRE CALLE SIMONEST Y CALLE RAMON LOPEZ VELAZQUEZ	POSTICOS DE SAN ANTONIO	\$ 2,200,000.00
DSAB-056	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	GLORIA	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DE VARIAS CALLES DE COLONIA XICOTENCATL LEVIA II (2da ETAPA), DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION	DIRECTA	VARIAS CALLES	XICOTENCATL LEVIA II	XICOTENCATL LEVIA II	\$ 15,000,000.00
DSAB-057	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	FRANCISCO VILLA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIBRIDADO DE CALLE SAN FELIPE, ENTRE CALLE ENSENADA Y CALLE MAYO, COL. LOMAS DEL PACIFICO, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE SAN FELIPE	ENTRE C. ENSENADA Y CALLE MAYO	LOMAS DEL PACIFICO	\$ 860,000.00
DSAB-058	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	FRANCISCO VILLA	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE FRANCISCO ZARCO ENTRE CALLE ANTONIO CARON MATOBERO Y AV. RENACIDO ZARCO, MANUEL PARDEDES I, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION	DIRECTA	FRANCISCO ZARCO	ENTRE AVENIDA GUSTAVO MATOBERO Y AV. RENACIDO ZARCO	MANUEL PARDEDES I	\$ 7,000,000.00
DSAB-059	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LA JOLLA, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	BENITO JUAREZ, JUSTO SANCHEZ, MANOS PEREZ Y CAL. NO. 3	ENTRE C. LA PONSEROSA Y CALLE FASIMES	OLIVIA ANGEL FERNANDEZ	\$ 2,000,000.00
DSAB-060	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	GLORIA	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LA JOLLA, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	DIRECTA	CALLE ALBERGO, CALLE LENZO CHARRAS	ENTRE CALLE LENZO CHARRAS Y CALLE CHARRAS	LA JOLLA	\$ 1,800,000.00
DSAB-061	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN CALLE GUILLERMO PIENITO ENTRE CALLE XICOTENCATL LEVIA, DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	CONSTRUCCION	COMPLEMENTARIA	CALLE GUILLERMO PIENITO	ENTRE CALLES ART. 32 Y CALLE XICOTENCATL LEVIA	XICOTENCATL LEVIA	\$ 650,000.00
DOCC-02	CERRO COLOMBIANO	CERRO COLOMBIANO	REHABILITACION DE ESCALERAS EN AV. ISLA CATALINA ENTRE CALLE XICOTENCATL LEVIA Y CALLE RAMON LOPEZ VELAZQUEZ, DELEGACION CERRO COLOMBIANO, TIJUANA B.C.	URBANIZACION	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	REHABILITACION	COMPLEMENTARIA	AV. ISLA CATALINA	ENTRE BLVD. CUCAPAH Y CALLE XICOTENCATL LEVIA	APROBACION GABRIEL FERNANDEZ	\$ 650,000.00
TOTAL											
\$190,580,000.00											



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUMEN POR RUBRO DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL FAISMUN, EJERCICIO 2025

RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	INVERSIÓN	CANTIDAD DE OBRAS	INVERSIÓN POR RUBRO	% DE INVERSIÓN POR RUBRO
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$ 12,800,000.00	4		
	BARDA PERIMETRAL	\$ 4,500,000.00	3		
	AULAS	\$ 3,200,000.00	2	\$ 24,400,000.00	8.0%
	CANCHA	\$ 800,000.00	1		
	SANITARIOS	\$ 3,000,000.00	3		
AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 19,950,000.00	5	\$ 19,950,000.00	6.5%
DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	\$ 48,500,000.00	9		
	DRENAJE SANITARIO	\$ 26,800,000.00	10	\$ 75,400,000.00	24.8%
	ELECTRIFICACIÓN	\$ 8,500,000.00	1		
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1,850,000.00	1		
	ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS	\$ 2,250,000.00	4	\$ 48,830,000.00	22.6%
	PAVIMENTACIÓN	\$ 56,230,000.00	17		
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHOS FIRMES	\$ 2,000,000.00	1	\$ 2,000,000.00	0.7%
TOTAL OBRA			61	\$ 1,905,800,000.00	62.6%
POR ASIGNAR				\$ 683,577,779.71	22.4%
GASTOS INDIRECTOS				\$ 6,092,653.64	2.0%
PRODIM				\$ 9,138,980.46	3.0%
PROYECTOS PRIORITARIOS				\$ 30,463,268.20	10.0%
TOTAL FISMDE ASIGNADO				\$ 304,632,682.01	100.0%



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL